

sumario

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Ayuntamiento de Cabezón de la Sal**
CVE-2010-16717 Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de juez de paz titular. Pág. 38062
- Ayuntamiento de Corvera de Toranzo**
CVE-2010-16502 Bases para cubrir interinamente, mediante concurso, una plaza de Secretario-Interventor. Pág. 38063
- Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso**
CVE-2010-16718 Bases y convocatoria para la contratación de personal laboral temporal para el Aula de Educación Infantil (2 años) del Colegio Rodríguez de Celis de Paracuelles. Pág. 38067

2.3.OTROS

- Consejería de Educación**
CVE-2010-16771 Resolución por la que se dictan instrucciones ante las elecciones sindicales a la Junta de Personal Docente no universitario. Pág. 38071

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Ayuntamiento de Meruelo**
CVE-2010-16720 Anuncio de licitación para contratación de la redacción del proyecto básico y de ejecución de la obra de Residencia de la Tercera Edad. Expte. Concesión de Obra Pública 1/2010. Pág. 38073
- Ayuntamiento de Ribamontán al Mar**
CVE-2010-16671 Anuncio de contratación, procedimiento abierto, para la ejecución del servicio de limpieza del Colegio de Latas, Centro Infantil y Guardería Municipal. Pág. 38076
- Ayuntamiento de Torrelavega**
CVE-2010-16672 Resolución por la que se anuncia procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la contratación del suministro de un sonómetro de precisión y un calibrador portátil de niveles sonoros del tipo 1, clase 1. Expte. 95/2010. Pág. 38077

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Ayuntamiento de Castañeda**
CVE-2010-16711 Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 2/2010. Pág. 38079

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad**
CVE-2010-16732 Notificación del acuerdo de incoación del expediente de denuncia EP-92/10. Pág. 38081
CVE-2010-16733 Notificación del acuerdo de incoación del expediente de denuncia I-56/2010. Pág. 38082

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 221

CVE-2010-16560 Notificación de resolución de expediente sancionador y procedimiento de recaudación en periodo voluntario SGP 16/10. Pág. 38083

4.3.ACTUACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial de Cantabria

CVE-2010-16601 Notificación de embargo de bienes inmuebles. Expte. 39 04 09 00055930. Pág. 38084
CVE-2010-16602 Notificación de embargo de bienes inmuebles. Expte. 39 04 00120695. Pág. 38089
CVE-2010-16603 Notificación de ampliación de embargo de bienes inmuebles. Expte. 09/1206. Pág. 38092
CVE-2010-16604 Notificación de ampliación de embargo de bienes inmuebles. Expte. 09/1716. Pág. 38095
CVE-2010-16617 Notificación de embargo de bienes inmuebles. Expte. 09/559. Pág. 38098

4.4.OTROS

Agencia Cántabra de Consumo

CVE-2010-16690 Notificación de resolución de archivo de solicitud de arbitraje 1693/10/ARB. Pág. 38102
CVE-2010-16692 Notificación de resolución de archivo de solicitud de arbitraje 1697/10/ARB. Pág. 38103
CVE-2010-16693 Notificación de resolución de archivo de solicitud de arbitraje 1988/10/ARB. Pág. 38104
CVE-2010-16695 Notificación de resolución de archivo de solicitud de arbitraje 2191/10/ARB. Pág. 38105
CVE-2010-16696 Notificación de resolución de archivo de solicitud de arbitraje 2054/10/ARB. Pág. 38106
CVE-2010-16727 Notificación de laudo arbitral relativo a solicitud de arbitraje 570/10/ARB. Pág. 38107
CVE-2010-16728 Notificación de resolución de archivo por mediación relativa a solicitud de arbitraje 2015/10/ARB. Pág. 38108
CVE-2010-16729 Notificación de la solicitud de arbitraje 2255/10/ARB. Pág. 38109
CVE-2010-16731 Notificación de laudo arbitral relativo a solicitud de arbitraje 109/10/ARB. Pág. 38110
CVE-2010-16741 Notificación de laudo arbitral relativo a solicitud de arbitraje 747/10/ARB. Pág. 38111
CVE-2010-16742 Notificación de resolución de archivo de la solicitud de arbitraje 2055/10/ARB. Pág. 38112
CVE-2010-16743 Notificación de solicitud de arbitraje 2509/10/ARB. Pág. 38113
CVE-2010-16744 Notificación de resolución de archivo por mediación relativa a solicitud de arbitraje 2098/10/ARB. Pág. 38114

Ayuntamiento de Campoo de Yuso

CVE-2010-16706 Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Pág. 38115

Ayuntamiento de Ribamontán al Monte

CVE-2010-16707 Aprobación provisional y exposición pública de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Pág. 38116

Ayuntamiento de Villaescusa

CVE-2010-16681 Aprobación inicial de la imposición de la tasa por derechos de examen y la aprobación provisional de su ordenanza fiscal reguladora. Pág. 38117
CVE-2010-16682 Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos. Pág. 38118

5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico

CVE-2010-16700 Citación para notificación de consignación de depósito previo e indemnización por rápida ocupación y requerimiento de hoja de aprecio para el proyecto de "Enlace desde la L.A.T. 55 kV Astillero-Gajano a la L.A.T. 55 kV El Bosque-Orejo". Expte. AT 76-05. Pág. 38119
CVE-2010-16701 Notificación consignación justiprecio. Expediente de expropiación forzosa Proyecto Singular de Interés Regional de la Actuación Integral estratégica productiva Área Marina de Cudeyo-Medio Cudeyo. Pág. 38120

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 221

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

- Servicio Cántabro de Empleo**
- CVE-2010-16705** Resolución por la que se declara disponibilidad de una cuantía adicional de 195.927,74 euros, destinada a financiar convocatoria de subvenciones efectuada por la Orden EMP/53/2010, de 22 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la segunda convocatoria para 2010 de subvenciones destinadas a la conciliación de la vida laboral, familiar y personal de mujeres trabajadoras o desempleadas con hijas y/o hijos a su cargo o personas incapacitadas sometidas a su tutela. Pág. 38121

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

- Ayuntamiento de Laredo**
- CVE-2010-16726** Notificación de incoación de expediente 447/2010 y otro. Pág. 38123
- Ayuntamiento de Piélagos**
- CVE-2010-16691** Citación para notificación a interesados del recurso contencioso-administrativo 504/2010. Pág. 38124
- Ayuntamiento de Santander**
- CVE-2010-16719** Información pública de la aprobación inicial del modificado del Estudio de Detalle en Primero de Mayo. Pág. 38125
- Ayuntamiento de Torrelavega**
- CVE-2010-16669** Aprobación definitiva del modificado 43 del Documento de Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Torrelavega. Expte. 1/2010 - Plan General. Pág. 38126

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

- Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico**
- CVE-2010-15515** Información pública del proyecto y estudio de impacto ambiental de solicitud de concesión de explotación San Francisco, 16523-01. Pág. 38133
- CVE-2010-15516** Información pública del proyecto y estudio de impacto ambiental de la solicitud de concesión de explotación, Rosario 16552-01, Hermandad de Campoo de Suso. Pág. 38134
- Confederación Hidrográfica del Ebro**
- CVE-2010-16715** Información pública de expediente de señalización de zona de seguridad a efectos cinegéticos. Ref. 2010-O-508. Pág. 38135

7.3.ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

- Consejería de Empleo y Bienestar Social**
- CVE-2010-16689** Información pública del depósito de los Estatutos de la Asociación Profesional del Taxi en Cantabria y sus Municipios (GPS Taxi Cantabria) en la Sección de Mediación y Seguimiento de Conflictos. Pág. 38136
- CVE-2010-16702** Resolución de adhesión al Convenio Colectivo Estatal de Transporte de Enfermos y Accidentados en Ambulancia de la empresa "Amberne, S. A." Expte. 161/09. Pág. 38137
- CVE-2010-16703** Resolución de adhesión al Convenio Colectivo Estatal de Transporte de Enfermos y Accidentados en Ambulancia de la empresa Ambulancias MRD, S.L. Expte. 172/09. Pág. 38138
- CVE-2010-16704** Resolución de adhesión al Convenio Colectivo Estatal de Transporte de Enfermos y Accidentados en Ambulancia de la empresa "Amberne, S. A." y MRD, S.L. - U.T.E. Expte. 169/09. Pág. 38139

7.4.PARTICULARES

- Particulares**
- CVE-2010-16716** Anuncio de Acta de Notoriedad para la inscripción del exceso de cabida de una finca sita en Barrio La Parra, nº 74, Helgueras. Pág. 38140

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 221

7.5.VARIOS

	Instituto Nacional de Estadística	
CVE-2010-16673	Notificación de anuncio de obligaciones estadísticas.	Pág. 38141
	Delegación del Gobierno en Cantabria	
CVE-2010-16722	Notificación de los actos de trámite. Expte. 399920100002505 y otros.	Pág. 38142
CVE-2010-16723	Notificación de resolución. Expte. 390020090000285 y otros.	Pág. 38143
CVE-2010-16724	Notificación de actos de trámite. Expte. 390020100003375 y otros.	Pág. 38144
CVE-2010-16725	Notificación de resolución. Expte. 399920080009910.	Pág. 38145
	Ayuntamiento de Cabezón de la Sal	
CVE-2010-15920	Información pública de solicitud de licencia para bar especial en c/ San Martín 17.	Pág. 38146
	Ayuntamiento de Escalante	
CVE-2010-16599	Información pública de modificación de los Estatutos de la Mancomunidad El Brusco.	Pág. 38147
	Ayuntamiento de Laredo	
CVE-2010-16736	Notificación de expedientes de retirada de vehículos. Expte. 489/09 y otros.	Pág. 38148
	Ayuntamiento de Marina de Cudeyo	
CVE-2010-16113	Información pública de solicitud licencia de actividad de gimnasio y cafetería en Bº El Tornillo, 24 H. Expte. 2009/612-13.	Pág. 38149
	Ayuntamiento de Piélagos	
CVE-2010-16694	Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. N.R.S. 6019/10.	Pág. 38150
	Ayuntamiento de Ribamontán al Mar	
CVE-2010-16643	Información pública de solicitud de licencia para instalación de bar en c/ Ría Cubas, 1, en Somo.	Pág. 38151

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

	Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander	
CVE-2010-16631	Notificación de sentencia en procedimiento de demanda 663/2010.	Pág. 38152
CVE-2010-16633	Notificación de sentencia en procedimiento de demanda 970/2009.	Pág. 38153
CVE-2010-16634	Notificación de sentencia en procedimiento de demanda 890/2009.	Pág. 38154
CVE-2010-16636	Notificación de auto de aclaración en procedimiento de demanda 533/2010.	Pág. 38155
CVE-2010-16637	Notificación de sentencia en procedimiento de demanda 941/2009.	Pág. 38156
	Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander	
CVE-2010-16619	Citación para celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento de demanda 766/2010.	Pág. 38157
	Juzgado de lo Social Nº 6 de Bilbao	
CVE-2010-16622	Notificación de sentencia en procedimiento de demanda 760/10.	Pág. 38159
	Juzgado de lo Social Nº 8 de Bilbao	
CVE-2010-16680	Citación para la celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento de demanda 762/10.	Pág. 38160
	Juzgado de Instrucción Nº 3 de Santander	
CVE-2010-16630	Notificación de sentencia 159/10 en juicio de faltas 1939/2009.	Pág. 38161

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 221

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2010-16717 *Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de juez de paz titular.*

Habiéndose comunicado por el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria la próxima vacante en el cargo de Juez de Paz titular del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, y con el fin de proceder al nombramiento de nuevo titular, se abre un periodo de treinta días naturales a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Los interesados deberán reunir las condiciones previstas en el Reglamento de los Jueces de Paz de 7 de junio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio) y Ley Orgánica del Poder Judicial de 1 de julio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de julio).

La correspondiente solicitud deberá contener los siguientes datos, mediante declaración jurada:

- Ser Español/a.
- Ser mayor de edad.
- No estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad prevista en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, tal y como se dispone en el artículo 13 del Reglamento de Jueces de Paz, con las excepciones contenidas en el artículo 14 del Reglamento.
- Reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial.
- Actividad o profesión del solicitante.
- No pertenecer a ningún partido político.
- Deber de residir en la población donde tenga su sede el Juzgado de Paz.
- Junto a la instancia deberá acompañar una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Caso de no formularse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, conforme a lo dispuesto en el art. 6 del Reglamento 3/95, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Cabezón de la Sal, 8 de noviembre de 2010.

La alcaldesa,

M^a Isabel Fernández Gutiérrez.

2010/16717

CVE-2010-16717

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 221

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

CVE-2010-16502 *Bases para cubrir interinamente, mediante concurso, una plaza de Secretario-Interventor.*

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria cubrir interinamente, mediante concurso, la plaza de Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo, que ha quedado vacante.

Se realiza la presente convocatoria sin perjuicio de los nombramientos provisionales que pudieran efectuarse a favor de funcionarios con habilitación de carácter estatal que reúnan los requisitos para el desempeño del puesto; bien entendido que dicho nombramiento implica en todo caso el cese automático de quien ocupara el puesto interinamente.

La cobertura interina objeto de la presente convocatoria, tendrá por finalidad desempeñar el puesto de Secretaría-Intervención, en casos de vacante o cuando se encontrara cubierta por titular, en los supuestos de enfermedad, ausencia o cualquier otra circunstancia que impida a dicho titular, el desempeño efectivo del puesto.

El puesto interino generará las retribuciones que correspondan conforme a la legislación vigente y, en concreto, las que rigen para el mismo en la plantilla y presupuesto del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo.

Segunda.- Condiciones de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a o estar en posesión de la nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, en Ciencias Políticas y de la Administración, Sociología, Administración y Dirección de Empresas, Economía o Ciencias Actuariales y Financieras.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida o menoscabe el desempeño de sus funciones.
- e) No haber sido separado del servicio de la Administración del Estado, las Comunidades Autónomas o la Administración Local, ni haber sido inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los requisitos anteriores deberán cumplirse por los aspirantes al momento de formular su solicitud y, en todo caso, al momento de terminar el plazo de presentación de instancias.

El régimen de incompatibilidades será el establecido en la Ley 53/84.

Tercera.- Presentación de solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, según modelo anexo a la presente convocatoria, se dirigirán al señor alcalde y se presentarán en el registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de diez (10) días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca la publicación de la presente Convocatoria en el BOC. Las instancias también podrán presentarse en los restantes registros y en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Junto con la instancia deberá aportarse el currículum y documentación acreditativa, que sirva para la valoración de méritos.

Cuarta.- Admisión de aspirantes, lista de admitido, designación de Tribunal Calificador, fecha de valoración de méritos y entrevista y publicación de anuncios.

CVE-2010-16502

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 221

Terminado el plazo de presentación de instancias, el señor alcalde aprobará la lista de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de dos (2) días hábiles, a partir del siguiente al de dicha publicación, para formular alegaciones o subsanar los defectos a que hubiere lugar.

Concluido el plazo de alegaciones se dictará nueva resolución por el señor alcalde, resolviendo las que se hubieren formulado o subsanado defectos, en su caso, y acordando la lista definitiva de aspirantes admitido y excluidos, la designación de los miembros integrantes del Tribunal Calificador, fecha de constitución del mismo y fecha de valoración de méritos y celebración de entrevista, convocando a tal efecto a los aspirantes admitidos. Tal resolución se hará pública en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, con una antelación mínima de dos (2) días hábiles a la celebración de la entrevista.

Los restantes anuncios que se generen en la presente convocatoria y sus pruebas y puntuaciones se publicarán, únicamente, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo.

Quinta.- Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador se constituirá de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales:

— Un representante de la Comunidad Autónoma, nombrado por la Consejería de Empleo y Bienestar Social.

— Tres funcionarios de administración Local con Habilitación de carácter estatal, designados directamente por el señor alcalde.

Secretario: el de la Corporación, funcionario que le sustituya (con voz pero sin voto), o un miembro del tribunal.

La designación de los miembros del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. En todo caso, el Tribunal quedará facultado para resolver todas las dudas que pudieran surgir en el desarrollo de las pruebas.

Sexta.- Fase de Concurso y valoración.

La fase de concurso consistirá en lo siguiente:

A) Valoración de méritos.

B) Entrevista curricular.

A) Méritos a valorar:

Se valorarán únicamente los siguientes méritos:

A.1) Licenciatura en Derecho: 2 puntos.

A.2) Prestación de servicios como Secretario - Interventor en Ayuntamientos de la misma categoría: 0,10 puntos por mes completo hasta un máximo de 4,50 puntos.

A.3) Asistencia a cursos en materias de Administración Local y/o Derecho Administrativo de más de 20 horas lectivas: 0,50 puntos por curso, hasta un máximo de 1 punto.

A.4) Asistencia a cursos en materias de Administración Local y/o Derecho Administrativo de hasta 20 horas lectivas: 0,25 puntos por curso, hasta un máximo de 1 punto.

A.5) Otras experiencias laborales en materias relacionadas con el Derecho Administrativo: 0,10 cada una, con independencia del tiempo efectivamente desarrollado, hasta un máximo de 0,50 puntos.

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 221

A.6) Por haber superado exámenes de las oposiciones a la escala de funcionarios con habilitación de carácter estatal, subescala Secretario-Intervención: 0,50 puntos por cada examen superado, hasta un máximo de 1 punto.

Únicamente se valorarán aquellos méritos relacionados anteriormente, siempre que se hayan indicado por aspirante en currículum en el que se adjunte la documentación acreditativa de los mismos (diplomas de asistencia, certificados de servicios, etc.) mediante documento original o debidamente compulsado.

Cualquier mérito de los anteriores que no se haya invocado por el aspirante o del que no se aporte la documentación acreditativa en los términos anteriormente señalados, no será tomado en consideración y, por tanto no será puntuado.

B) Entrevista curricular.

Los aspirantes que hayan obtenido las cinco mayores puntuaciones en la valoración de méritos, pasarán a la celebración de una entrevista curricular ante el Tribunal Calificador. Los restantes aspirantes se entenderán eliminados.

La entrevista tendrá por objeto concretar aspectos que determinen la idoneidad del aspirante para el desempeño del puesto objeto de la convocatoria, en relación a su currículum o méritos aportados. La entrevista curricular, tendrá una puntuación máxima de 5 puntos.

Séptima.- Puntuación final, lista de aprobados y presentación de documentación por el aspirante propuesto.

La puntuación final únicamente será atribuida a los aspirantes que hayan realizado la entrevista curricular, entendiéndose al resto de aspirantes que no hubieren podido realizarla por no obtener las cinco mayores puntuaciones en fase de méritos, como eliminados.

Dicha puntuación final se constituirá sumando las puntuaciones obtenidas por cada aspirante en la valoración de méritos y de la entrevista curricular. Tal puntuación se hará pública en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Se entenderá aprobado, al aspirante que haya obtenido la máxima puntuación final.

El aspirante propuesto por el Tribunal como aprobado, presentará en el Ayuntamiento de Corvera de Toranzo, dentro del plazo de diez (10) días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones que, para tomar parte de la oposición se exigen en la base segunda de la convocatoria, así como declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse incurso en causa de incompatibilidad, ni inhabilitado, para el ejercicio de las funciones públicas.

Octava.- Nombramiento y toma de posesión como funcionario interino.

Concluido el proceso mencionado en la Base anterior, y acreditado dentro de plazo por el aspirante propuesto el reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, el señor Alcalde, propondrá al órgano competente de la Comunidad Autónoma, el nombramiento del mismo como Secretario-Interventor interino, cuando concurra cualquiera de las causas señaladas en la Base Primera, para el desempeño del puesto. Efectuado dicho nombramiento, el aspirante deberá tomar posesión del puesto en un plazo máximo de 3 días naturales desde que le fuera notificado.

En el supuesto de renuncia a la toma de posesión del aspirante aprobado se procederá a la propuesta de nombramiento del aspirante que obtuvo la segunda mejor puntuación, y en su defecto al que obtuvo la tercera mejor puntuación, y así sucesivamente.

Cuando se hubiere procedido al nombramiento o toma de posesión para cubrir interinamente el puesto, y posteriormente se hubiera cesado por haber finalizado tal supuesto, si nuevamente procedieran otros nombramientos y tomas de posesión, por concurrir nuevamente alguno de los casos previsto se entenderá que el aspirante y ha acreditado las condiciones, procediendo únicamente la propuesta de nombramiento y la toma de posesión en cada caso.

CVE-2010-16502

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 221

Novena.- Incidentes, recursos y normativa supletoria.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo, en todo lo no previsto en estas bases. En lo no previsto en estas bases se estará a la normativa reguladora que al efecto resulte de aplicación.

Corvera de Toranzo, 2 de noviembre de 2010.
El alcalde, firma ilegible.

ANEXO

MODELO DE INSTANCIA O SOLICITUD COMO ASPIRANTE

AL SR/SRA. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

Don/Doña....., mayor de edad, con D.N.I. nº
..... y domicilio en, calle, nº, piso,
teléfono,
por medio del presente, comparece y, como mejor proceda,

EXPONE

1.- Que tiene conocimiento de las Bases y Convocatoria para cubrir interinamente el puesto de SECRETARIO-INTERVENTOR de ese Ayuntamiento, publicado en el BOC nº de fecha

2.- Que quien suscribe está interesado en participar como aspirante en dicha convocatoria, cuyas bases acepta, y a cuyos efectos manifiesta que reúne al momento de presentación de la solicitud, todos y cada uno de los requisitos exigidos a los aspirantes en la Base segunda de la Convocatoria, y en caso de resultar aspirante propuesto para el nombramiento, acreditaré debidamente.

3.- Que, a efectos de valoración de méritos, solicito se adjunta currículum con la documentación acreditativa correspondiente, en documento original o copia compulsada.

Por todo lo anteriormente expuesto,

SOLICITA

Que se tenga por presentado en tiempo y forma el presente escrito y, admitiendo el mismo, por formulada solicitud para participar como aspirante en las pruebas selectivas a que anteriormente se hace referencia.

En..... a..... de..... 2010.

Firma.

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 221

AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

CVE-2010-16718 *Bases y convocatoria para la contratación de personal laboral temporal para el Aula de Educación Infantil (2 años) del Colegio Rodríguez de Celis de Paracuelles.*

1. Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la contratación de un Técnico especialista en educación infantil para el aula de 2 años del colegio "Rodríguez de Celis de Paracuelles".

La contratación se realizará en régimen de derecho laboral, por obra o servicio determinado, con jornada de 5 horas diarias de lunes a viernes, en el periodo comprendido hasta el 30 de junio de 2011.

Las tareas a desempeñar en el aula de 2 años del colegio "R. de Celis" consistirán en:

- Colaborar con la profesora de Educación Infantil en las actividades a desarrollar con los niños.
- Atender a los niños en periodos previo y posterior al horario escolar como durante el tiempo intermedio entre las sesiones de mañana y tarde.
- Cualesquiera otras funciones que les sean encomendadas dentro de su nivel y categoría por el equipo directivo del colegio.

2. Requisitos.

Serán requisitos obligatorios para presentarse a la presente convocatoria:

- Ser español o tener la nacionalidad de cualquiera de los Estados miembros de la Unión europea, o aquellos Estados que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- Tener cumplidos, en la fecha de la convocatoria, los 16 años de edad, y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Hallarse en posesión del título de Técnico superior en Educación Infantil (ciclo formativo de grado superior) o Técnico especialista en Jardín de Infancia, todos ellos debidamente homologados por la administración que corresponda.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración pública, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

- No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el ejercicio del cargo

Todos los requisitos anteriores deberán reunirlos los aspirantes en la fecha en que finalice el plazo para la presentación de las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria.

3. Solicitudes.

En las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria las/los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de las condiciones exigidas en las bases, comprometiéndose, en el caso de ser propuesta para el nombramiento a formalizar el correspondiente contrato laboral.

Las instancias podrán presentarse en la forma que determina el art. 38 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

El impreso de instancia se ajustará al modelo oficial que se facilitará en las oficinas municipales y que figura como Anexo I a estas bases, y se acompañará de la siguiente documentación:

- a) fotocopia del D.N.I. o pasaporte. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española presentarán fotocopia del documento que acredite su nacionalidad.

CVE-2010-16718

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 221

b) Currículum Vitae y toda la documentación justificativa de los méritos que se acrediten, debidamente compulsada, debiendo tener en consideración que no será tenido en cuenta ningún mérito que no haya sido debidamente justificado en tiempo y forma.

El plazo de presentación de instancias será de quince días naturales desde la publicación de la presente convocatoria en el Boletín oficial de Cantabria.

De conformidad con lo que dispone el art. 71 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, si alguna solicitud no cumpliera los requisitos exigidos, se requerirá a la persona interesada a que subsane la falta en el plazo de diez días, con apercibimiento de que, si no lo hiciese, se archivará su solicitud, sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la citada Ley.

4.- Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador se constituirá de la siguiente forma:

— Presidente: El director del colegio "Rodríguez de Celis de Paracuelles", o profesor del mismo centro en quien delegue.

— Vocales: la trabajadora de los servicios sociales de este Ayuntamiento, un vocal designado por el Gobierno de Cantabria, un profesor de Infantil del colegio "Rodríguez de Celis de Paracuelles".

— Secretario: El Secretario del ayuntamiento o funcionario en quien delegue, que actuará como vocal y secretario.

La designación de los miembros del tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes, y se hará pública mediante edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Todos los miembros del tribunal deberán tener el mismo nivel de titulación o superior al requerido en la presente convocatoria. El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo de la oposición, y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, en todo lo no previsto en estas bases. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente.

5. Procedimiento de selección.

Una vez terminado el plazo de entrega de documentación, la selección se efectuará mediante concurso de méritos y posterior entrevista a los cinco primeros clasificados en la fase de concurso.

Los aspirantes serán convocados mediante llamamiento único.

Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal, la no presentación de un aspirante en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar, quedando excluido del procedimiento selectivo.

El tribunal podrá en todo momento requerir a los aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir provistos del D.N.I.

— Fase 1: Concurso.

Tras realizar una primera revisión de las candidaturas presentadas con el objeto de desear aquellas que no reúnen los requisitos mínimos exigidos para acceder a la selección, se procede a puntuar los méritos acreditados por los candidatos con el baremo que se detalla.

— 1.1. Formación.

a) Por cursos de especialización en temas relacionados con las tareas a desempeñar hasta un máximo de tres puntos.

— Sistema de valoración será el que sigue:

Cursos/Prácticas de más de 100 horas: 1.00 punto.

Cursos/Prácticas entre 25 horas y 99 horas: 0.50 puntos.

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 221

Cursos/Prácticas hasta 25 horas: 0.25 puntos.

Quedarán excluidos aquellos aspirantes que no superen los 0.25 puntos.

No se considerarán los cursos o prácticas de la carrera necesarios para la obtención del título. Se considerarán únicamente los cursos con homologación oficial. Y deberán aportarse copias compulsadas del certificado de asistencia o de realización del curso.

— 1.2. Experiencia profesional.

— Por cada 3 meses completos de trabajo a jornada completa desarrollando tareas idénticas a las del puesto a desempeñar: 1 punto (se consideran tareas idénticas las relativas a las aulas de preescolar de 0 a 3 años).

— Por cada 3 meses completos de trabajo a jornada completa desarrollando tareas relacionadas con las del puesto a desempeñar: 0.50 puntos.

Los citados méritos se acreditarán mediante certificación expedida por la administración competente, contratos de trabajo (alta y baja). No serán tenidos en cuenta los contratos de trabajo en los que no consten claramente las fechas de inicio y finalización.

La experiencia laboral en comedores de centros educativos se considerará trabajo relacionado, no idéntico. La experiencia laboral como monitor de tiempo libre, director de acampadas y similares no se considerará relacionada con el puesto de trabajo, y no se puntuará.

La puntuación de este apartado no será superior a cinco puntos y se sumará a la obtenida en el apartado de formación, siempre que en este se hayan superado 0.25 puntos.

— Fase 2. Entrevista.

La entrevista se realizará a aquellos aspirantes que hayan obtenido las cinco mejores puntuaciones en la fase de concurso (sumados los valores de formación y experiencia.)

La entrevista versará sobre las tareas y cometidos a realizar en el puesto objeto de convocatoria, valorándose las actitudes e idoneidad de los aspirantes para el puesto, teniéndose en cuenta así mismo, el curriculum aportado por los mismos y en especial sus conocimientos específicos sobre infancia y teniendo una puntuación máxima de cuatro puntos.

La entrevista ha de superarse con una puntuación mayor a dos puntos.

La fecha de realización de la entrevista se anunciará a los candidatos mediante inserción de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y/o telefónicamente en el número indicado en sus solicitudes.

6. Puntuación total.

La puntuación total estará constituida por la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso y la obtenida en la fase de entrevista.

El resultado del proceso de selección se comunicará a los candidatos mediante inserción de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

El plazo para recurrir esta decisión será de 10 días naturales, desde el cierre del proceso de selección, presentando instancia por escrito.

7. Presentación de documentos.

Los aspirantes seleccionados deberán presentar la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria en el plazo de 3 días naturales.

Si en dicho plazo el aspirante propuesto no presentase, salvo caso de fuerza mayor, los documentos acreditativos, quedarán anuladas todas sus actuaciones, y se convocará al siguiente aspirante en puntuación.

8. Creación de bolsa de trabajo.

Con los aspirantes no seleccionados se creará una bolsa de trabajo, por orden de puntuación, para cubrir las posibles bajas.

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 221

9. Recursos.

Contra las presentes bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Santander, a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Hermandad Campoo Suso, 2 de noviembre de 2010,
El alcalde,
Pedro L. Gutiérrez González.

ANEXO I – MODELO DE INSTANCIA

D./D^a, con DNI n^o

y domicilio a efectos de notificaciones en la calle.....

n^o....., piso....., localidad....., y C.P.....

Tlf. n^o.....

EXPONE

Que ha tenido conocimiento de las bases para la selección de personal laboral temporal destinado al Aula de 2 años del colegio R. de Celis en Paracuelles, publicadas por el Ayuntamiento,

Y en su consideración,

SOLICITA

Ser admitido al proceso de selección, para lo cual adjunta la siguiente documentación:

- 1.- fotocopia del DNI
- 2.- curriculum vitae
- 3.- documentación justificativa de los méritos a valorar

En la Hermandad de Campoo de Suso, a de noviembre de 2010

**ILMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE LA HERMANDAD DE
CAMPOO DE SUSO**

2010/16718

CVE-2010-16718

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 221

2.3. OTROS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE

CVE-2010-16771 *Resolución por la que se dictan instrucciones ante las elecciones sindicales a la Junta de Personal Docente no universitario.*

Ante la convocatoria de elecciones para la determinación de la composición de la Junta de Personal Docente no universitario, que se celebrarán el próximo día 2 de diciembre en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, la Dirección General de Personal Docente

RESUELVE

1.- El horario de votación del día 2 de diciembre será desde las 9:30 horas hasta las 18:00 horas, conforme a lo acordado por la Mesa Electoral Coordinadora.

2.- El profesorado de los centros docentes públicos dispondrá de los siguientes permisos:

a) La jornada de la tarde del día de la votación el profesorado que ejerce sus funciones en centros de infantil y primaria con jornada de mañana y tarde.

b) Las dos últimas horas de la jornada de mañana del día de la votación el profesorado que ejerce sus funciones en IES que sólo tienen horario de mañana. Se entenderán estas dos horas referidas al horario del centro. En aquellos Institutos de Enseñanza Secundaria en los que este permiso suponga dificultades de organización del transporte escolar por coincidencia con la salida de los centros de Educación Infantil y Primaria, se podrá autorizar la aplicación de dicho permiso a las dos primeras horas de la mañana.

c) Las dos primeras horas de la jornada de la tarde del día de la votación el profesorado que desempeñe su trabajo en centros con horarios vespertinos: IES, EOI, Conservatorio, CEPA.

d) Dos horas, al inicio o al final de la jornada, el profesorado de aquellos centros que desarrollan Proyectos de Innovación Pedagógica y Organizativa. En estos casos, el equipo directivo adoptará la decisión que mejor se adapte a las circunstancias y necesidades del centro.

e) La jornada completa el día de la votación a los miembros titulares de las mesas electorales, así como los representantes de la Administración, Interventores y Apoderados de las candidaturas. Asimismo, para todos ellos, la jornada completa el día inmediato posterior a la fecha de la votación.

La concesión de estos permisos, con el fin de garantizar al conjunto del profesorado el cumplimiento de un deber público, pretende que el ejercicio del derecho de voto armonice con la atención adecuada al servicio educativo, objetivo que los centros han de salvaguardar. Por ello, se les recuerda la necesidad de mantener el horario, así como el conjunto de servicios que el centro presta, en el resto de la jornada de votación.

3.- Autorizar la concesión de las siguientes indemnizaciones:

a) Los funcionarios docentes designados para los cargos de presidentes y vocales de las distintas mesas electorales, así como los nombrados como representantes de la administración, percibirán la dieta de manutención correspondiente al día de la votación y las indemnizaciones.

CVE-2010-16771

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 221

zaciones por desplazamiento que les correspondan desde sus centros de trabajo, de acuerdo a las cuantías establecidas en el decreto 137/2004, de 15 de diciembre, sobre indemnizaciones por razón de servicio. Igualmente, tendrán derecho a la percepción de las indemnizaciones por desplazamiento derivados de la constitución de las mesas electorales.

b) Los miembros de la mesa electoral coordinadora tendrán derecho a los desplazamientos que les correspondan en el ejercicio de sus funciones, de acuerdo con lo establecido en la citada norma reglamentaria.

Santander, 10 de noviembre de 2010.
El director general de Personal Docente,
Jesús Gutiérrez Barriuso.

[2010/16771](#)

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 221

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

CVE-2010-16720 *Anuncio de licitación para contratación de la redacción del proyecto básico y de ejecución de la obra de Residencia de la Tercera Edad. Expte. Concesión de Obra Pública 1/2010.*

Anuncio por el que se convoca la licitación de un contrato de concesión de obra pública para la redacción del proyecto básico y de ejecución, así como la financiación total, construcción, equipamiento, explotación, conservación y mantenimiento de una Residencia de Tercera Edad en Meruelo. Centro de titularidad municipal de servicios sociales de atención especializada. Concesión de obra pública 01/2010.

1.- Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información.

a) Organismo: Ayuntamiento de Meruelo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Obtención de documentación e información.

1) Dependencia.- Secretaría General.

2) Domicilio.- Casa Consistorial. Barrio La Maza, numero 1.

3) Localidad y código postal.- 39192.- Meruelo. Cantabria.

4) Teléfono: 942 637 003.

5) Telefax: 942 674 830.

6) Correo electrónico.- secretaria@meruelo.es

7) Dirección de internet del perfil del contratante.- www.contrataciondelestado.es

8) Fecha límite de obtención de documentación e información. No se ha señalado a los efectos del artículo 142 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre fecha límite de obtención de la documentación e información.

d) Número de expediente.- Concesión de obra pública 1/2010.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo.- Concesión de obra pública.

b) Descripción del objeto. Concesión de obra pública para la redacción del proyecto básico y de ejecución, así como la financiación total, construcción, equipamiento, explotación, conservación y mantenimiento de una Residencia de Tercera Edad en Meruelo. Centro de titularidad municipal de servicios sociales de atención especializada.

c) División por lotes y número de lotes/ Número de unidades.- No existe división por lotes.

d) Lugar de ejecución /entrega:

1) Domicilio.- Avda San Miguel.

2) Localidad y código postal. 39192.- Meruelo (Cantabria).

e) Plazo de ejecución/entrega: Cuarenta (40) años.

f) CPV (Referencia de Nomenclatura).

CPV-08.- 712.45.000. Proyecto presentados para aprobación, planos de ejecución y especificaciones.

CPV-08.- 452.15.212.- Trabajos de construcción de residencias de ancianos.

CPV-08.- 853.11.100.- Servicios de bienestar social proporcionados a ancianos.

CVE-2010-16720

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 221

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación. Tramitación ordinaria.
- b) Procedimiento.- Procedimiento abierto.
- c) Subasta electrónica.- No procede.
- d) Criterios de adjudicación en su caso.- Varios criterios de adjudicación.

Criterio de adjudicación.- Hasta un máximo 100 puntos.

- a) Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.

Hasta un máximo de 80 puntos.

- Proyecto de gestión y explotación. 30 puntos.
- Proyecto arquitectónico. 25 puntos.
- Equipamiento del centro. 10 puntos.
- Experiencia y capacidad de gestión. 5 puntos.
- Plan de mantenimiento del centro. 5 puntos.
- Mejoras. 5 puntos.

- b) Criterios evaluables de forma automática

Hasta un máximo de 20 puntos.

- Canon de explotación. 10 puntos.
- Plazo de ejecución de las obras. 10 puntos.

4.- Presupuesto base de licitación.- La obra pública objeto de concesión será financiada íntegramente por el adjudicatario.

Asciende el presupuesto estimado de la inversión de las obras a realizar a tres millones ciento cuarenta y cuatro mil ochocientos un euros con diez céntimos de euro (3.144.801,10 euros) IVA excluido, IVA (18%) quinientos sesenta y seis mil sesenta y cuatro euros con veinte céntimos de euro (566.064,20 euros) importe total tres millones setecientos diez mil ochocientos sesenta y cinco euros con treinta céntimos de euro (3.710.865,30 euros).

5.- Garantías exigidas.- Definitiva (Porcentaje) cinco por ciento (5%) del importe de la adjudicación.- (IVA excluido).

6. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación, en su caso.- No se exige clasificación.
- b) Solvencia económica, y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso. S/ Pliego de cláusulas administrativas particulares.

7.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación. En aplicación del artículo 127 en relación al 144. 2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector público, la fecha límite de presentación de proposiciones se fija en las catorce horas (14:00 h.) del último día de los veintiséis días (26) naturales siguientes a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, Si el último día fuere sábado o día inhábil se prorrogará hasta el día siguiente hábil. La hora límite será las catorce horas. La presentación de proposiciones por correo exigirá que el empresario justifique la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y el anuncio al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día.

- b) Modalidad de presentación. S/ Pliego de cláusulas administrativas particulares.

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 221

c) Lugar de presentación.

- 1).- Dependencia.- Registro general del Ayuntamiento de Meruelo.
- 2).- Domicilio.- Casa Consistorial. Barrio La Maza, número 1.
- 3).- Localidad y código postal.- Meruelo 39192.- Cantabria.
- 4).- Dirección electrónica.- NO procede.

8.- Apertura de ofertas:

- a) Dirección.- Sede de la Mesa de contratación.- Casa Consistorial. Barrio de la Maza, numero 1.
- b) Localidad y código postal.- Meruelo 39192. Cantabria.

Fecha y hora.- La apertura del sobre B que contiene la documentación administrativa se abrirá a las 12:00 horas del siguiente al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

La apertura del sobre C se realizará en acto público el día y hora que se comunice a los licitadores.

La apertura del sobre A se realizará en acto público el día y hora que se comunice a los licitadores.

9.- Gastos de publicidad. Serán por cuenta del adjudicatario, hasta un máximo de 1.000,00 euros.

10.- Otras informaciones.

a) Exposición del pliego de condiciones: El pliego de cláusulas administrativas particulares será expuesto al público durante el plazo de los ocho días hábiles siguientes a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, pudiendo ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones y alegaciones pertinentes. Si fueren presentadas alegaciones, se suspenderá la licitación, hasta su resolución.

b) Cualquier variación de las fechas y/o horas de las sesiones públicas la Mesa de contratación será comunicada mediante correo electrónico o Fax a los licitadores.-

Meruelo, 25 de octubre de 2010.

El alcalde,

Evaristo Domínguez Dosal.

2010/16720

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 221

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

CVE-2010-16671 *Anuncio de contratación, procedimiento abierto, para la ejecución del servicio de limpieza del Colegio de Latas, Centro Infantil y Guardería Municipal.*

1º. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Ribamontán al Mar.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria.

2º. Objeto del contrato: Ejecución del servicio de limpieza del Colegio de Latas, Centro Infantil y Guardería Municipal.

3º. Plazo de duración del servicio: Dos años, pudiéndose prorrogar por otros dos.

4º. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto con un único criterio de adjudicación.

5º. Tipo base de licitación: 59.322,03 euros, más 10.677,97 euros correspondientes al IVA.

6º. Garantías:

- a) Provisional: 500 euros.
- b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

7º. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Ribamontán al Mar.
- b) Domicilio: Avda. del Ayuntamiento nº 25
- c) Localidad y código postal: Carriazo, 39150.
- d) Teléfono/fax: 942505254 / 942505267.
- e) Dirección correo electrónico: secretaria@ribamontanalmar.es
- f) Perfil del contratante en la ventanilla on line de la web ribamontanalmar.es.

8º. Presentación de las ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC.
- b) Documentación a presentar: Según los pliegos de condiciones.
- c) Lugar de presentación: Oficinas del Ayuntamiento de Ribamontán al Mar, situadas en el pueblo de Carriazo.

Ribamontán al Mar, 5 de noviembre de 2010.
El alcalde (ilegible).

2010/16671

CVE-2010-16671

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 221

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2010-16672 *Resolución por la que se anuncia procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la contratación del suministro de un sonómetro de precisión y un calibrador portátil de niveles sonoros del tipo 1, clase 1. Expte. 95/2010.*

Procedimiento Abierto convocado por el Ayuntamiento de Torrelavega con destino a la contratación del "Suministro de un sonómetro de precisión y un calibrador portátil de niveles sonoros del tipo 1, clase 1".

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Torrelavega.
 - b) Domicilio: Boulevard D. Herrero nº 4. Sección de Contratación.
 - c) Localidad y Código Postal: Torrelavega 39300
 - d) Teléfono: 81 21 00
 - e) Telefax: 81.22.30 y 88 14 00
 - f) Correo electrónico: cirun@aytotorrelavega.es
 - g) Dirección web del perfil del contratante municipal: www.torrelavega.es.
 - h) Dirección de la plataforma de contratación del estado: <http://www.contrataciondelestado.es/>.
 - i) Fecha límite para obtención de documentos e información: Durante el plazo de quince días naturales a contar desde la publicación del anuncio de esta licitación en el BOC.
- d) Número de expediente: 95/2010

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Suministro.

Descripción: Suministro de un sonómetro de precisión y un calibrador portátil de niveles sonoros del tipo 1, clase 1

Lugar de suministro: Torrelavega 39300 (Cantabria)
- b) Plazo de entrega: 45 días
- c) Admisión de prórroga: No
- d) CPV: 33253420-8
- e) CNAE: 5245

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Criterios de adjudicación: Según art. 13 del pliego de condiciones

4. Presupuesto Base:

- a) Importe neto: 19.750,00 euros. IVA (18%) 3.555,00 euros. Importe total 23.305,00 euros.

CVE-2010-16672

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 221

5. Garantías exigidas: Provisional: no se exige.

Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica financiera y técnica: Según art. 8 del pliego de condiciones

7. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: En horas de 8 a 13 horas, durante el plazo de quince días naturales a contar desde la publicación del anuncio de esta licitación en el BOC.

b) Modalidad de presentación:

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Ayuntamiento. Sección de Contratación

2ª Domicilio: Bulevar D. Herrero nº 4

3ª Localidad y código: Torrelavega 39300

d) Plazo durante el cuál el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses

8. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento

b) Domicilio: Bulevar D. Herrero nº 4

c) Localidad: Torrelavega

d) Fecha: La apertura del sobre "1", que no será pública, tendrá lugar al día siguiente hábil a aquél en que se cumplan el plazo de quince días naturales a contar desde la publicación del anuncio de esta licitación en el BOC. La apertura de los sobres "2.1" y "2.2", serán públicas y se comunicarán mediante fax a las empresas admitidas.

9. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Torrelavega, 4 de noviembre de 2010.

La alcaldesa,

Blanca Rosa Gómez Morante.

2010/16672

CVE-2010-16672

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 221

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

CVE-2010-16711 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 2/2010.*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 del mismo precepto, y artículo 20.3, en relación con el 28.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 30 de septiembre de 2010, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 2/2010 de modificación de créditos; que afectan al vigente presupuesto de esta Corporación de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos de gastos y de ingresos:

GASTOS:

CAP.	DENOMINACION	CONS.ANT.	MODIFIC.	CONS.DEF.
1	Gastos de personal	432.000,00	11.712,50	443.712,50
2	Gastos bienes corrts.y servcs.	974.306,60	143.010,66	1.117.317,26
3	Gastos financieros	2.000,00	0,00	2.000,00
4	Gastos de Transfer. corrts.	148.500,00	26.000,00	174.500,00
6	Gastos de Inversión	1.116.306,37	63.706,34	1.180.012,71
9	Pasivos financieros	5.500,00	0,00	5.500,00
TOTAL		2.678.612,97	244.429,50	2.923.042,47

INGRESOS:

CAP.	DENOMINACIÓN	CONS. ANT.	MODIFIC.	CONS. DEF.
1	Impuestos directos.	310.000,00	0,00	310.000,00
2	Impuestos indirectos.	406.000,00	0,00	406.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.	167.600,00	6.000,00	173.600,00
4	Transferencias corrientes.	526.706,60	33.123,16	559.829,76
5	Ingresos patrimoniales.	165.000,00	0,00	165.000,00
7	Transferencias de capital.	452.959,16	0,00	452.959,16
8	Activos financieros	650.347,21	205.306,34	855.653,55
TOTAL		2.678.612,97	244.429,50	2.923.042,47

CVE-2010-16711

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 221

Contra el acuerdo inicial de aprobación del presente expediente, considerado definitivo en virtud de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la presente publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según dispone el artículo 171.1 del citado Real Decreto.

Villabáñez (Castañeda), 5 de noviembre de 2010.

El alcalde,

Miguel Ángel López Villar.

[2010/16711](#)

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 221

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD

CVE-2010-16732 *Notificación del acuerdo de incoación del expediente de denuncia EP-92/10.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, del acuerdo de incoación correspondiente al expediente de denuncia que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de La ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Número expediente: EP-92/10.
- Nombre y apellidos: Carlos Joaquín Alves Teixeira.
- Domicilio: Calle Huertas, 7-3º izq. Ampuero (Cantabria).
- N.I.F.: X7351281K.
- Denunciantes: Dos Técnicos Auxiliares del Medio Natural (Cantabria).
- Motivo del expediente: Circulación y estacionamiento del vehículo, matrícula 1032 BDW, en Laredo, Zona de Reserva, dentro del ámbito territorial del Parque Natural de las Marismas de Santoña, Victoria y Joyel, aprobado mediante Ley 4/2006, de 19 de mayo, de Conservación de la Naturaleza de Cantabria.

Hechos denunciados el 25 de agosto de 2010.

Los hechos descritos pueden ser constitutivos de infracción tipificada como leve en el artículo 87-d) de la Ley de Cantabria 4/2006, de 19 de mayo, de Conservación de la Naturaleza de Cantabria, a sancionar con multa de 60,10 euros a 601,01 euros según el artículo 88.1.a) de la citada Ley.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio queda abierto un período de quince días durante el cual el interesado podrá aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse con independencia de su derecho a tener acceso al expediente.

Transcurrido dicho plazo se dictará la correspondiente propuesta de resolución.

Santander, 26 de octubre de 2010.
La directora general de Biodiversidad,
M^a Eugenia Calvo Rodríguez.

2010/16732

CVE-2010-16732

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 221

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD

CVE-2010-16733 *Notificación del acuerdo de incoación del expediente de denuncia I-56/2010.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, el acuerdo de incoación correspondiente al expediente de denuncia que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Número expediente: I-56/2010.
- Nombre y apellidos: Primorosa Martínez Bontepini.
- Domicilio: Calle Pomar número 7. 39527 Ruilobuca. Ruiloba.
- Denunciante: Guardia Civil del puesto de Comillas.
- Motivo del expediente: Efectuar una quema en la localidad de Ruilobuca (Ruiloba), estando en posesión de la preceptiva autorización pero incumpliendo el condicionado de la misma, al realizar la quema después de las 12:00 horas y en condiciones climáticas desfavorables con viento considerable y 31 grados de temperatura, y sin avisar al 112 ni al cuartel de la Guardia Civil de la zona. Según comprobación efectuada por los agentes denunciadores el día 25 de agosto de 2010 a las 16:30 horas.

Los hechos descritos pueden ser constitutivos de una infracción a la Ley 43/03 de 21 de noviembre de Montes, tipificada como leve, en su artículo 67 e) en relación con el artículo 68, a sancionar según el artículo 74 de dicha Ley con una multa de entre 100 a 1.000 euros Sin perjuicio de las sanciones a que pudieran dar lugar los hechos, el infractor deberá reparar el daño causado en la forma y condiciones fijadas por el órgano sancionador, en virtud del artículo 77 de la misma Ley.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio queda abierto un período de quince días durante el cual el interesado tendrá acceso al expediente en el Servicio de Conservación de la Naturaleza (calle Calderón de la Barca, 4 - Entresuelo), en horas hábiles, pudiendo formular cuantas alegaciones considere oportunas y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Transcurrido dicho plazo se dictará la correspondiente propuesta de resolución.

Santander, 2 de noviembre de 2010.
La directora general de Biodiversidad,
M.^a Eugenia Calvo Rodríguez.

2010/16733

CVE-2010-16733

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 221

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA

CVE-2010-16560 *Notificación de resolución de expediente sancionador y procedimiento de recaudación en periodo voluntario SGP 16/10.*

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezca en las oficinas de la Dirección General de Ganadería, Servicio de Producción Animal, sita en el Edificio Europa c/ Gutiérrez Solana s/n Santander.

Denunciado: Don David Alunda Vidal

N.I.F.: 72140550-S

Domicilio: c/ julio Ruiz Salazar, 47 5º D, C.P. 39300 Torrelavega Cantabria

Expediente: SGP 16/10

Motivo del expediente: La posesión de un perro raza american stanffodshire terrier, de color marrón claro y blanco carente de identificación.

Nº de liquidación: 0462983587936

El citado, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días, en el Servicio de Producción Animal (calle Gutiérrez Solana, s/n Edificio Europa), en horario de 9:00 horas a 14:00 horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Resolución del expediente administrativo sancionador SGP-16/09 acompañado de notificación de modelo 046 imponiendo sanción por infracción grave, de conformidad con lo establecido en el art. 47.12 de la Ley de Cantabria 3/1992, de 18 de marzo, de protección de los animales, que tipifica como tal: "La carencia del número de identificación o del carné sanitario del animal según lo estipulado en los artículos 10 y 9 respectivamente."

Santander, 20 de octubre de 2010.

El director general de Ganadería,

Ismael Esparza Escayola.

2010/16560

CVE-2010-16560

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 221

4.3. ACTUACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 39/04

CVE-2010-16601 *Notificación de embargo de bienes inmuebles. Expte. 39 04 09 00055930.*

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número Cuatro de Cantabria.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Rubio San Emeterio, Francisco José, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle General Dávila 52 4-F se procedió con fecha 4 de octubre de 2010 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Santander, 2 de noviembre de 2010.

La recaudadora ejecutiva,
Elena Alonso García.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 013791767-R, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

NÚM. PROVIDENCIA APREMIO	PERÍODO	RÉGIMEN
39 08 017137163	10 2008/10 2008	0521
39 09 011651992	11 2008/11 2008	0521

CVE-2010-16601

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 221

NÚM. PROVIDENCIA APREMIO	PERÍODO	RÉGIMEN
39 09 011651992	12 2008/12 2008	0521
39 09 012453759	01 2009/01 2009	0521
39 09 016490575	08 2009/08 2009	0521
39 09 013484989	03 2009/03 2009	0521
39 09 014513593	04 2009/04 2009	0521
39 09 014898361	05 2009/05 2009	0521
39 09 015136013	07 2009/07 2009	0521
39 09 015135912	06 2009/06 2009	0521
39 09 012837719	02 2009/02 2009	0521
39 09 017705705	10 2009/10 2009	0521
39 10 010504442	11 2009/11 2009	0521
39 10 011126858	12 2009/12 2009	0521

Importe deuda:

Principal: 3.074,50.

Recargo: 614,94.

Intereses: 229,35.

Costas devengadas: 67,12.

Costas e intereses presupuestados: 368,94.

Total: 4.354,85.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004 de 11 de junio, («Boletín Oficial del Estado» del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería

CVE-2010-16601

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 221

General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Santander, 4 de octubre de 2010.

La recaudadora ejecutiva,
Elena Alonso García.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Rubio San Emeterio, Francisco José.

Finca número: 01.

DATOS FINCA NO URBANA

Nom. finca: B^a Edilla.
Provincia: Cantabria.
Localidad: La Cavada.
Termino: Riotuerto.
Cultivo: Prado y erial.
Cabida: 2, 3680 ha.
Linde N.: Callejo.
Linde E.: Don Ángel Fdez. Lavín.
Linde S.: Don Joaquín Cobo Ortiz.
Linde O.: Callejo.

DATOS REGISTRO

Nº tomo: 1.677.
Nº libro: 74.
Nº folio: 146.
Nº finca: 8.166.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Rústica, prado y en pequeña parte erial; hoy correctamente señalado en el pueblo de La Cavada, Ayuntamiento de Riotuerto, en el barrio de Edilla, de ciento noventa y dos carros aproximadamente, equivalentes a dos hectáreas, treinta y seis áreas, ochenta centiáreas según el título, si bien, según certificación catastral descriptiva y gráfica, tiene una extensión de dos hectáreas, cincuenta y ocho centiáreas. Linda: Norte, carretera, hoy callejo y don Ángel Haro; Sur, don Joaquín Cobo Ortiz; Este, don Ángel Fernández Lavín; don Manuel Fernández Lavín,

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 221

doña Rosario Fernández Lavín y don Teodoro Sotorrío; y oeste, carretera, hoy callejo. Sobre ella existe construida desde hace más de veinte años la siguiente edificación: edificio destinado a establo de una sola planta, con una superficie según el catastro de doscientos noventa y siete metros cuadrados. Linda por todos sus vientos con resto del terreno sobre el que se levanta. Es la parcela dos del polígono uno.

Referencia catastral: 39064000000100002DK.

Finca número: 02.

DATOS FINCA NO URBANA

Nom. finca: Edilla.
Provincia: Cantabria.
Localidad: La Cavada.
Término: Riotuerto.
Cabida: 0 Ha.
Linde N.: Carretera.
Linde E.: Doña Rosario Fernández.
Linde S.: Doña Paz Haro y doña Rosario Fdez.
Linde O.: Hered. don Teodoro Sotorrío

DATOS REGISTRO

Nº tomo: 1.671.
Nº libro: 73.
Nº folio: 139.
Nº finca: 4.393.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Rústica. En el pueblo y Ayuntamiento de Riotuerto, hoy correctamente señalado en el pueblo de la cavada, Ayuntamiento de Riotuerto, en el barrio de Edilla, de treinta y tres carros, o cuarenta áreas y noventa y dos centiáreas. Linda: al Norte, carretera; Sur, de doña Paz Haro y doña Rosario Fernández; Este, doña Rosario Fernández; y Oeste, herederos de don Teodoro Sotorrío.

Finca numero: 03.

DATOS FINCA NO URBANA

Nom. finca: Edilla.
Provincia: Cantabria
Localidad: La Cavada.
Termino: Riotuerto.
Cabida: 0, ha.
Linde N.: Carretera.
Linde E.: Doña Felisa Fernández.

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 221

Linde S.: Don Francisco José Rubio.

Linde O.: Doña Rosario Fernández.

DATOS REGISTRO

Nº tomo: 1.503.

Nº libro: 68.

Nº folio: 84.

Nº finca: 7.534.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Rústica: En el pueblo y Ayuntamiento de Riotuerto, al sitio de Edilla, prado de treinta y tres carros, equivalentes a cuarenta áreas y noventa y dos centiáreas. Linda: Al Norte, carretera; al Sur, don Francisco José Rubio San Emeterio y doña María Isabel Cueva Ruiz; al Este, doña Felisa Fernández; y Oeste, doña Rosario Fernández.

Santander, 4 de octubre de 2010.

La recaudadora ejecutiva,

Elena Alonso García.

[2010/16601](#)

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 221

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 39/04

CVE-2010-16602 *Notificación de embargo de bienes inmuebles. Expte. 39 04 00120695.*

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número Cuatro de Cantabria,

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Fuoli Battistin Mario, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en Paseo Pereda, 3, se procedió con fecha 17/09/2010 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Santander, 26 de octubre de 2010.

La recaudadora ejecutiva,
Elena Alonso García.

DILIGENCIA DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-504)

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 0X0172155T y con domicilio en Po. Pereda, 3, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Santander Número Uno, garantizando la suma total de 7.791,96 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro: 47.
Tomo: 2.621.
Folio: 90.
Finca núm.: 3.413.
Anotación letra: A; B; C.

CVE-2010-16602

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 221

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

39 09 014885429	05 2009/05 2009	0521
39 10 010642363	11 2009/11 2009	0111
39 10 010643777	11 2009/11 2009	0111
39 10 011664503	12 2009/12 2009	0111
39 10 011667129	12 2009/12 2009	0111
39 10 011607010	01 2010/01 2010	0521
39 09 000028766	03 2009/03 2009	0111
39 10 012255290	01 2010/01 2010	0111
39 10 012179108	02 2010/02 2010	0521

Importe de la deuda:

Principal: 1.906,71.

Recargo: 381,35.

Intereses: 57,52.

Costas devengadas: 0,00.

Costas e intereses presupuestados: 229,76.

Total: 2.575,34.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 2.575,34 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 10.367,30 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Santander, 17 de septiembre de 2010.

El jefe de Negociado,

Carlos Pérez Villegas.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS
(SOBRE LAS QUE SE AMPLÍA EL EMBARGO)

Deudor: Fuoli Battistin, Mario.

Finca número: 01.

DATOS FINCA URBANA

Descripción finca: Urbana.

Tipo Vía: Cl.

Nombre Vía: Paseo De Pereda.

Nº Vía: 3.

Cód. Post.: 39004.

Cód. Muni.: 39075.

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 221

DATOS REGISTRO

Nº registro: 00001.

Nº tomo: 2.621.

Nº libro: 47.

Nº de folio: 90.

Nº finca: 3.413.

Letra: A; B; C.

Santander, 17 de septiembre de 2010.

El jefe de Negociado,

Carlos Pérez Villegas.

[2010/16602](#)

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 221

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 39/04

CVE-2010-16603 *Notificación de ampliación de embargo de bienes inmuebles. Expte. 09/1206.*

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número Cuatro de Cantabria,

En el expediente administrativo de apremio 09/1206 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Fuoli Battistin, Mario, por deudas a la Seguridad Social, se procedió con fecha 17 de septiembre de 2010 a la ampliación del embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia al presente edito, al no haber sido posible la notificación al cónyuge doña M.^a Elena Gil Fuoli, por encontrarse reiteradamente ausente en el domicilio de Santander, calle Cádiz, 20-3.º B.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Santander, 26 de octubre de 2010.

La recaudadora ejecutiva,
Elena Alonso García.

DILIGENCIA DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-504)

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 0X0172155T y con domicilio en Paseo Pereda, 3, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en Relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Santander Número Uno, garantizando la suma total de 7.791,96 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro: 47.
Tomo: 2.621.
Folio: 90.
Finca núm.: 3.413.
Anotación letra: A; B; C.

CVE-2010-16603

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 221

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

39 09 014885429	05 2009/05 2009	0521
39 10 010642363	11 2009/11 2009	0111
39 10 010643777	11 2009/11 2009	0111
39 10 011664503	12 2009/12 2009	0111
39 10 011667129	12 2009/12 2009	0111
39 10 011607010	01 2010/01 2010	0521
39 09 000028766	03 2009/03 2009	0111
39 10 012255290	01 2010/01 2010	0111
39 10 012179108	02 2010/02 2010	0521

Importe de la deuda:

Principal: 1.906,71.

Recargo: 381,35.

Intereses: 57,52.

Costas devengadas: 0,00.

Costas e intereses presupuestados: 229,76.

Total: 2.575,34.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 2.575,34 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 10.367,30 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Santander, 17 de septiembre de 2010.

El jefe de Negociado,

Carlos Pérez Villegas.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS (SOBRE LAS QUE SE AMPLÍA EL EMBARGO)

Deudor: Fuoli Battistin, Mario.

Finca número: 01.

DATOS FINCA URBANA

Descripción finca: Urbana.

Tipo Vía: Cl.

Nombre Vía: Paseo de Pereda.

Nº Vía: 3.

Cód. Post.: 39004.

Cód. Muni.: 39075.

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 221

DATOS REGISTRO

Nº registro: 00001.
Nº tomo: 2621.
Nº libro: 47.
Nº de folio: 90.
Nº finca: 3413.
Letra: A; B; C.

Santander, 17 de septiembre de 2010.
El jefe de Negociado,
Carlos Pérez Villegas.

[2010/16603](#)

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 221

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 39/04

CVE-2010-16604 *Notificación de ampliación de embargo de bienes inmuebles. Expte. 09/1716.*

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número Cuatro de Cantabria.

En el expediente administrativo de apremio número 09/1716 instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor don Luis Humberto Saransig Camuendo, por deudas a la Seguridad Social, se procedió con fecha 23 de junio de 2010 a la ampliación del embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia al presente edicto, al no haber sido posible la notificación al copartícipe don José Rafael Saransig Camuendo, por encontrarse reiteradamente ausente en el domicilio de Santander, calle Joaquín Bustamante, 31 - 4º izda.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Santander, 25 de octubre de 2010.

La recaudadora ejecutiva
Elena Alonso García.

DILIGENCIA DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-504)

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 0X3447762Q y con domicilio en calle Virgen del Camino 6, 1 dch., resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Santander Numero Uno, garantizando la suma total de 1.457,16 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro: 975.
Tomo: 2.245.
Folio: 156.
Finca núm.: 55.659.
Anotación letra: B.

CVE-2010-16604

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 221

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

39 09 016092572	07 2009 / 07 2009	0521
39 09 016509167	08 2009 / 08 2009	0521
39 09 017352764	09 2009 / 09 2009	0521

Importe deuda:

Principal: 787,56.

Recargo: 157,50.

Intereses: 30,74.

Costas devengadas: 73,21.

Costas e intereses presupuestados: 94,51.

Total: 1.143,52.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 1.143,52 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 2.600,68 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Santander, 23 de junio de 2010.

La recaudadora ejecutiva

Elena Alonso García.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS (SOBRE LAS QUE SE AMPLIA EL EMBARGO)

Deudor: Saransig Camuendo, Luis Humberto.

Finca numero: 01.

DATOS FINCA URBANA

Descripción finca: urbana. Mitad indivisa

Tipo vía: Calle.

Nombre vía: Virgen del Camino.

Nº vía: 6.

Piso: 1.

Puerta: Dch.

Cod-post.: 39006.

Cod-muni.: 39075

DATOS REGISTRO

Nº reg.: 1.

Nº tomo: 2.245.

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 221

Nº libro: 975.
Nº folio: 156.
Nº finca: 55.659.
Letra: B.

Santander, 23 de junio de 2010.
La recaudadora ejecutiva
Elena Alonso García.

[2010/16604](#)

CVE-2010-16604

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 221

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 39/04

CVE-2010-16617 *Notificación de embargo de bienes inmuebles. Expte. 09/559.*

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04 de Cantabria.

En el expediente administrativo de apremio número 09/559 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor D. FRANCISCO JAVIER RUBIO SAN EMETERIO, por deudas a la Seguridad Social, se procedió con fecha 4 de octubre de 2010 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompañan copia al presente edicto, al no haber sido posible la notificación al cónyuge D^a M^a Isabel Cueva Ruiz, por encontrarse reiteradamente ausente en el domicilio de Rucandio de Riotuerto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Santander, 2 de noviembre de 2010.

La recaudadora ejecutiva,
Elena Alonso García.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 013791767R, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

NÚM. PROVIDENCIA APREMIO	PERÍODO	RÉGIMEN
39 08 017137163	10 2008 / 10 2008	0521
39 09 010593278	11 2008 / 11 2008	0521
39 09 011651992	12 2008 / 12 2008	0521
39 09 012453759	01 2009 / 01 2009	0521
39 09 016490575	08 2009 / 08 2009	0521
39 09 013484989	03 2009 / 03 2009	0521
39 09 014513593	04 2009 / 04 2009	0521
39 09 014898361	05 2009 / 05 2009	0521
39 09 015136013	07 2009 / 07 2009	0521

CVE-2010-16617

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 221

<u>NÚM. PROVIDENCIA APREMIO</u>	<u>PERÍODO</u>	<u>RÉGIMEN</u>
39 09 015135912	06 2009 / 06 2009	0521
39 09 012837719	02 2009 / 02 2009	0521
39 09 017705705	10 2009 / 10 2009	0521
39 10 010504442	11 2009 / 11 2009	0521
39 10 011126858	12 2009 / 12 2009	0521

Importe deuda:

Principal: 3.074,50

Recargo: 614,94

Intereses: 229,35

Costas devengadas: 67,12

Costas e intereses presupuestados: 368,94

Total: 4.354,85

No habiendo, satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004 de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario. La Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Santander, 4 de octubre de 2010.

La recaudadora ejecutiva,

Elena Alonso García.

CVE-2010-16617

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 221

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

=====

DEUDOR: RUBIO SAN EMETERIO FRANCISCO JOSE

FINCA NUMERO: 01

DATOS FINCA NO URBANA

NOM.FINCA: B ^a EDILLA	PROVINCIA: CANTABRIA
LOCALIDAD: LA CAVADA	TERMINO..: RIOTUERTO
CULTIVO..: PRADO Y ERIAL	CABIDA...: 2 , 3680 Ha.
LINDE N..: CALLEJO	LINDE E..: ANGEL FDEZ. LAVIN
LINDE S..: JOAQUIN COBO ORTIZ	LINDE O..: CALLEJO

DATOS REGISTRO

N^o REG: N^o TOMO: 1677 N^o LIBRO: 0074 N^o FOLIO: 0146 N^o FINCA: 008166

DESCRIPCION AMPLIADA

RUSTICA.- PRADO Y EN PEQUEÑA PARTE ERIAL, HOY CORRECTAMENTE SEÑALADO EN EL PUEBLO DE LA CAVADA, AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO, EN EL BARRIO DE EDILLA, DE CIENTO NOVENTA Y DOS CARROS APROXIMADAMENTE, EQUIVALENTES A DOS HECTAREAS, TREINTA Y SEIS AREAS, OCHENTA CENTIAREAS SEGUN EL TITULO, SI BIEN, SEGUN CERTIFICACION CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRAFICA, TIENE UNA EXTENSION DE DOS HECTAREAS, CINCUENTA Y OCHO CENTIAREAS. LINDA: NORTE, CARRETERA, HOY CALLEJO Y ANGEL HARO; SUR, JOAQUIN COBO ORTIZ; ESTE, ANGEL FERNANDEZ LAVIN; MANUEL FERNANDEZ LAVIN, ROSARIO FERNANDEZ LAVIN Y TEODORO SOTORRIO; Y OESTE, CARRETERA, HOY CALLEJO. SOBRE ELLA EXISTE CONSTRUIDA DESDE HACE MAS DE VEINTE AÑOS LA SIGUIENTE EDIFICACION: EDIFICIO DESTINADO A ESTABLO DE UNA SOLA PLANTA, CON UNA SUPERFICIE SEGUN EL CATASTRO DE DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS. LINDA POR TODOS SUS VIENTOS CON RESTODEL TERRENO SOBRE EL QUE SE LEVANTA. ES LA PARCELA DOS DEL POLIGONO UNO.

REFERENCIA CATASTRAL: 390640000000100002DK.

FINCA NUMERO: 02

DATOS FINCA NO URBANA

NOM.FINCA: EDILLA	PROVINCIA: CANTABRIA
LOCALIDAD: LA CAVADA	TERMINO..: RIOTUERTO
CULTIVO..:	CABIDA...: 0 , Ha.
LINDE N..: CARRETERA	LINDE E..: ROSARIO FERNANDEZ
LINDE S..: PAZ HARO Y ROSARIO FDEZ.	LINDE O..: HERED. TEODORO SOTORRIO

DATOS REGISTRO

N^o REG: N^o TOMO: 1671 N^o LIBRO: 73 N^o FOLIO: 139 N^o FINCA: 4393

DESCRIPCION AMPLIADA

RUSTICA. EN EL PUEBLO Y AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO, HOY CORRECTAMENTE SEÑALADO EN EL PUEBLO DE LA CAVADA, AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO, EN EL BARRIO DE EDILLA, DE TREINTA Y TRES CARROS, O CUARENTA AREAS Y NOVENTA Y DOS CENTIAREAS. LINDA: AL NORTE, CARRETERA; SUR, DE PAZ HARO Y ROSARIO FERNANDEZ; ESTE, ROSARIO FER--

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 221

NANDEZ; Y OESTE, HEREDEROS DE TEODORO SOTORRIO.

FINCA NUMERO: 03

DATOS FINCA NO URBANA

NOM.FINCA: EDILLA	PROVINCIA: CANTABRIA
LOCALIDAD: LA CAVADA	TERMINO..: RIOTUERTO
CULTIVO..:	CABIDA...: 0, Ha.
LINDE N..: CARRETERA	LINDE E..: FELISA FERNANDEZ
LINDE S..: FRANCISCO JOSE RUBIO	LINDE O..: ROSARIO FERNANDEZ

DATOS REGISTRO

Nº REG: Nº TOMO: 1503 Nº LIBRO: 68 Nº FOLIO: 84 Nº FINCA: 7534

DESCRIPCION AMPLIADA

RUSTICA: EN EL PUEBLO Y AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO, AL SITIO DE EDILLA, PRADO - DE TREINTA Y TRES CARROS, EQUIVALENTES A CUARENTA AREAS Y NOVENTA Y DOS CENTIA REAS. LINDA: AL NORTE, CARRETERA; AL SUR, FRANCISCO JOSE RUBIO SAN EMETERIO Y DOÑA MARIA ISABEL CUEVA RUIZ; AL ESTE, FELISA FERNANDEZ; Y OESTE, ROSARIO FERNANDEZ.

Santander, 4 de octubre de 2010.
La recaudadora ejecutiva,
Elena Alonso García.

2010/16617

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 221

4.4. OTROS

AGENCIA CÁNTABRA DE CONSUMO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2010-16690 *Notificación de resolución de archivo de solicitud de arbitraje 1693/10/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de archivo por no aceptación expresa de la parte reclamada de la solicitud de arbitraje núm. 1693/10/ARB formulada por doña Rocío Gutiérrez Acebo frente a la empresa denominada "Exponovias" se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, a la notificación por medio del presente edicto haciendo saber a la parte reclamada que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en los artículos 48 y 109.c de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, según lo previsto en el art. 116 de la precitada Ley 30/1992, dispone del plazo de un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria.

Santander, 5 de noviembre de 2010.

El presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria,
Jorge Luis Tomillo Urbina.

2010/16690

CVE-2010-16690

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 221

AGENCIA CÁNTABRA DE CONSUMO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2010-16692 *Notificación de resolución de archivo de solicitud de arbitraje 1697/10/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de archivo por no aceptación expresa de la parte reclamada de la solicitud de arbitraje núm. 1697/10/ARB formulada por D^a Josefa Laso Sañudo frente a la empresa denominada don Pedro Miguel Ruiz Rodríguez se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, a la notificación por medio del presente edicto haciendo saber a la parte reclamada que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en los artículos 48 y 109.c de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, según lo previsto en el art. 116 de la precitada Ley 30/1992, dispone del plazo de un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria.

Santander, 5 de noviembre de 2010.

El presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria,
Jorge Luis Tomillo Urbina.

[2010/16692](#)

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 221

AGENCIA CÁNTABRA DE CONSUMO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2010-16693 *Notificación de resolución de archivo de solicitud de arbitraje 1988/10/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de archivo por el acuerdo alcanzado entre las partes en relación a la controversia planteada en la solicitud de arbitraje 1988/10/ARB formulada por doña María Esther González Cañas frente a la empresa "France Telecom España, S. A." se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, a la notificación por medio del presente edicto, haciendo saber a la parte reclamante que, contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en los artículos 48 y 109.c de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, según lo previsto en el art. 116 de la precitada Ley 30/1992, dispone del plazo de un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria.

Santander, 5 de noviembre de 2010.

El presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria,
Jorge Luis Tomillo Urbina.

2010/16693

CVE-2010-16693

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 221

AGENCIA CÁNTABRA DE CONSUMO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2010-16695 *Notificación de resolución de archivo de solicitud de arbitraje 2191/10/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de archivo por desistimiento de doña Gema Vega Rodríguez, reclamante en la solicitud de arbitraje 2191/10/ARB formulada frente a la empresa "Vodafone España, S. A.", se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, a la notificación por medio del presente edicto; haciendo saber a la parte reclamante que, contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria en el plazo de un mes a computar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, según lo previsto en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Cantabria. Asimismo, dispone de un plazo de dos meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en los artículos 48 y 109.c de la precitada Ley 30/1992.

Santander, 5 de noviembre de 2010.

El presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria,
Jorge Luis Tomillo Urbina.

2010/16695

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 221

AGENCIA CÁNTABRA DE CONSUMO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2010-16696 *Notificación de resolución de archivo de solicitud de arbitraje 2054/10/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de archivo por no aceptación expresa de la parte reclamada de la solicitud de arbitraje núm. 2054/10/ARB formulada por don Álvaro Conde Ruiz frente a la empresa denominada "Electrodomésticos Merino Valdor, S. L." se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, a la notificación por medio del presente edicto haciendo saber a la parte reclamante que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en los artículos 48 y 109.c de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, según lo previsto en el art. 116 de la precitada Ley 30/1992, dispone del plazo de un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria.

Santander, 5 de noviembre de 2010.

El presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria,
Jorge Luis Tomillo Urbina.

2010/16696

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 221

AGENCIA CÁNTABRA DE CONSUMO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2010-16727 *Notificación de laudo arbitral relativo a solicitud de arbitraje 570/10/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos a la parte reclamante el laudo arbitral dictado con relación a la solicitud de arbitraje núm.570/10/ARB formulada por doña María Antonia Gutiérrez Ruiz frente a la empresa denominada "France Telecom España, S. A.", de conformidad con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica mediante la publicación de la parte dispositiva de la resolución mencionada, pudiendo tomar conocimiento en el plazo de diez días de su texto íntegro en las oficinas de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, ubicadas en la C/ Nicolás Salmerón, nº 5-7 de esta capital.

"Por todo ello, vistos los documentos y pruebas que obran en el expediente y el Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, decido: Que, a mi leal saber y entender, debo desestimar y desestimo la reclamación formulada por doña María Antonia Gutiérrez Ruiz frente a "France Telecom España, S. A.", y debo estimar y estimo la reconvencción formulada por la reclamada, condenando a la reclamante al pago de la cantidad de 41,46 euros en el plazo de 20 días a contar desde el día siguiente a la notificación del presente Laudo Arbitral. De conformidad con el art. 45.3 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, no procede condena en costas, al no apreciarse mala fe o temeridad en ninguna de las partes. De acuerdo con el artículo 1.2 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, así como en el artículo 43 de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, el presente laudo tiene carácter vinculante y ejecutivo para las partes y produce efectos de cosa juzgada. Contra el mismo cabe interponer acción de anulación ante la audiencia provincial de Cantabria, en el plazo de dos (2) meses contados a partir de su notificación o, en caso de que se haya solicitado corrección, aclaración o complemento del laudo, desde la notificación de la resolución sobre esta solicitud, o desde la expiración del plazo para adoptarla. Todo ello de conformidad con los artículos 40 y siguientes de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje".

Santander, 9 de noviembre de 2010.

La secretaria arbitral,
María Jesús Vicente Cabezas.

2010/16727

CVE-2010-16727

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 221

AGENCIA CÁNTABRA DE CONSUMO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2010-16728 *Notificación de resolución de archivo por mediación relativa a solicitud de arbitraje 2015/10/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de archivo por el acuerdo alcanzado entre las partes en relación a la controversia planteada en la solicitud de arbitraje 2015/10/ARB formulada por don Pablo Campillo Mazorra frente a la empresa "Telyco, S. A. U.", se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, a la notificación por medio del presente edicto, haciendo saber a la parte reclamada que, contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en los artículos 48 y 109.c de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, según lo previsto en el art. 116 de la precitada Ley 30/1992, dispone del plazo de un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria.

Santander, 9 de noviembre de 2010.

El presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria,
Jorge Luis Tomillo Urbina.

2010/16728

CVE-2010-16728

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 221

AGENCIA CÁNTABRA DE CONSUMO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2010-16729 *Notificación de la solicitud de arbitraje 2255/10/ARB.*

Al no haber podido el Servicio de Correos notificar la solicitud de arbitraje núm. 2255/10/ARB formulada por D. Luís Alberto Crespo Díaz frente a la empresa "Vodafone España, S. A." se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto; haciendo saber a la parte reclamante que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 37.3.a) del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, ha quedado formalizado el convenio arbitral entre las partes, al coincidir la solicitud con el ámbito de la oferta pública de sometimiento a arbitraje de la empresa reclamada. Por lo tanto, la firma reclamada, a través de su representante legal dispone del plazo de 10 días, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para personarse ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la c/ Nicolás Salmerón, nº 7, de la ciudad de Santander, al objeto de dar vista completa al expediente.

Santander, 9 de noviembre de 2010.
La técnico superior de Arbitraje,
María Jesús Vicente Cabezas.

2010/16729

CVE-2010-16729

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 221

AGENCIA CÁNTABRA DE CONSUMO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2010-16731 *Notificación de laudo arbitral relativo a solicitud de arbitraje 109/10/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos a la parte reclamante el laudo arbitral dictado con relación a la solicitud de arbitraje núm. 109/10/ARB formulada por don Pedro Ángel Pérez Carballo frente a la empresa denominada "Vodafone España, S. A.", de conformidad con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica mediante la publicación de la parte dispositiva de la resolución mencionada, pudiendo tomar conocimiento en el plazo de diez días de su texto íntegro en las oficinas de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, ubicadas en la C/ Nicolás Salmerón, nº 5-7 de esta capital.

"Por todo ello, vistos los documentos y pruebas que obran en el expediente y el Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, decido: Que, a mi leal saber y entender, debo estimar y estimo parcialmente la reclamación Formulada por don Pedro Ángel Pérez Carballo frente a "Vodafone España, S. A.", condenando a la empresa a la entrega de las facturas correspondientes desde junio de 2009, en un plazo de 20 días a contar desde el día siguiente a la notificación del presente laudo arbitral.

Asimismo debo estimar y estimo la reconvenición planteada por "Vodafone España, S. A.", condenando a don Pedro Ángel Pérez Carballo al abono de 55.62 euros, en un plazo de 20 días a contar desde el día siguiente a la notificación del presente laudo. Debiendo proceder "Vodafone España, S. A." a realizar el alta de los servicios en un plazo de 48 horas, una vez abonado este importe.

De conformidad con el art. 45.3 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, no procede condena en costas, al no apreciarse mala fe o temeridad en ninguna de las partes. De acuerdo con el artículo 1.2 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, así como en el artículo 43 de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, el presente laudo tiene carácter vinculante y ejecutivo para las partes y produce efectos de cosa juzgada. Contra el mismo cabe interponer acción de anulación ante la audiencia provincial de Cantabria, en el plazo de dos (2) meses contados a partir de su notificación o, en caso de que se haya solicitado corrección, aclaración o complemento del laudo, desde la notificación de la resolución sobre esta solicitud, o desde la expiración del plazo para adoptarla. Todo ello de conformidad con los artículos 40 y siguientes de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje".

Santander, 9 de noviembre de 2010.

La secretaria arbitral,
María Jesús Vicente Cabezas

2010/16731

CVE-2010-16731

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 221

AGENCIA CÁNTABRA DE CONSUMO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2010-16741 *Notificación de laudo arbitral relativo a solicitud de arbitraje 747/10/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos a la parte reclamante el laudo arbitral dictado con relación a la solicitud de arbitraje núm. 747/10/ARB formulada por doña Gloria Isabel Díaz Márquez frente a la empresa denominada "Telefónica Móviles España, S. A.", de conformidad con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica mediante la publicación de la parte dispositiva de la resolución mencionada, pudiendo tomar conocimiento en el plazo de diez días de su texto íntegro en las oficinas de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, ubicadas en la C/ Nicolás Salmerón, nº 5-7 de esta capital.

"Por todo ello, vistos los documentos y pruebas que obran en el expediente y el Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, decido: Que, a mi leal saber y entender, debo desestimar y desestimo la reclamación formulada por doña Gloria Isabel Díaz Márquez frente a "Telefónica Móviles España, S. A." De conformidad con el art. 45.3 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, no procede condena en costas, al no apreciarse mala fe o temeridad en ninguna de las partes. De acuerdo con el artículo 1.2 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, así como en el artículo 43 de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, el presente laudo tiene carácter vinculante y ejecutivo para las partes y produce efectos de cosa juzgada. Contra el mismo cabe interponer acción de anulación ante la audiencia provincial de Cantabria, en el plazo de dos (2) meses contados a partir de su notificación o, en caso de que se haya solicitado corrección, aclaración o complemento del laudo, desde la notificación de la resolución sobre esta solicitud, o desde la expiración del plazo para adoptarla. Todo ello de conformidad con los artículos 40 y siguientes de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje".

Santander, 9 de noviembre de 2010.

La secretaria arbitral,
María Jesús Vicente Cabezas.

2010/16741

CVE-2010-16741

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 221

AGENCIA CÁNTABRA DE CONSUMO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2010-16742 *Notificación de resolución de archivo de la solicitud de arbitraje 2055/10/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de archivo por no aceptación expresa de la parte reclamada de la solicitud de arbitraje núm. 2.055/10/ARB formulada por doña Ana María Albuerne López frente a la empresa denominada "C.C. Carrefour" se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, a la notificación por medio del presente edicto haciendo saber a la parte reclamante que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en los artículos 48 y 109.c de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, según lo previsto en el art. 116 de la precitada Ley 30/1992, dispone del plazo de un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria.

Santander, 9 de noviembre de 2010.

El presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria,
Jorge Luis Tomillo Urbina.

[2010/16742](#)

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 221

AGENCIA CÁNTABRA DE CONSUMO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2010-16743 *Notificación de solicitud de arbitraje 2509/10/ARB.*

Al no haber podido el Servicio de Correos notificar la solicitud de arbitraje núm. 2509/10/ARB formulada por don Javier Sáez Mate, frente a la empresa denominada "Maxi Casa Laredo", se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto; haciendo saber a la parte reclamada que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 37.3.b) del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, dispone de un plazo de 15 días, contado a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, para personarse ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la C/ Nicolás Salmerón, nº 7, C.P. 39009 - Santander, y dar vista completa al expediente, a los efectos de aceptar o rechazar de forma expresa y voluntaria el arbitraje propuesto, y de proponer, en su caso, una solución amistosa a la controversia.

Santander, 10 de noviembre de 2010.

La técnico superior de Arbitraje,
María Jesús Vicente Cabezas.

2010/16743

CVE-2010-16743

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 221

AGENCIA CÁNTABRA DE CONSUMO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2010-16744 *Notificación de resolución de archivo por mediación relativa a solicitud de arbitraje 2098/10/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de archivo por el acuerdo alcanzado entre las partes en relación a la controversia planteada en la solicitud de arbitraje 2.098/10/ARB formulada por doña Eugenia Cisneros Marcos frente a la empresa "Telefónica Móviles España, S. A.". se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, a la notificación por medio del presente edicto, haciendo saber a la parte reclamante que, contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en los artículos 48 y 109.c de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, según lo previsto en el art. 116 de la precitada Ley 30/1992, dispone del plazo de un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria.

Santander, 10 de noviembre de 2010.

El presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria,
Jorge Luis Tomillo Urbina.

[2010/16744](#)

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 221

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

CVE-2010-16706 *Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.*

El Pleno del Ayuntamiento de Campoo de Yuso, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de noviembre de 2010, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

La Costana, Campoo de Yuso, 10 de noviembre de 2010.

El alcalde,
Eduardo Ortiz García.

2010/16706

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 221

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

CVE-2010-16707 *Aprobación provisional y exposición pública de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.*

En el Pleno celebrado el día 21 de octubre de 2010 se acordó provisionalmente la modificación de la base imponible y la cuota tributaria de la Ordenanza Fiscal que regula el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana

De acuerdo con el artículo 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se abre un periodo de exposición al público de treinta días hábiles, a los efectos de que se pueda examinar el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Ribamontán al Monte, 4 de noviembre de 2010.

El alcalde,

José Luis Blanco Fomperosa.

2010/16707

CVE-2010-16707

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 221

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

CVE-2010-16681 *Aprobación inicial de la imposición de la tasa por derechos de examen y la aprobación provisional de su ordenanza fiscal reguladora.*

Por medio del presente anuncio se pone de manifiesto que el Pleno del Ayuntamiento de Villaescusa, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de noviembre de 2010, acordó la imposición de la tasa por de derechos de examen y la aprobación provisional de su ordenanza fiscal reguladora.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, el citado acuerdo se considerará aprobado definitivamente por ministerio de la ley.

Villaescusa, 8 de noviembre de 2010.

La alcaldesa,

Almudena Gutiérrez Edesa.

2010/16681

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 221

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

CVE-2010-16682 *Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos.*

Por medio del presente anuncio se pone de manifiesto que el Pleno del Ayuntamiento de Villaescusa, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de noviembre de 2010, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, el citado acuerdo se considerará aprobado definitivamente por ministerio de la ley.

Villaescusa, 8 de noviembre de 2010.

La alcaldesa,

Almudena Gutiérrez Edesa.

[2010/16682](#)

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 221

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA

CVE-2010-16700 *Citación para notificación de consignación de depósito previo e indemnización por rápida ocupación y requerimiento de hoja de aprecio para el proyecto de "Enlace desde la L.A.T. 55 kV Astillero-Gajano a la L.A.T. 55 kV El Bosque-Orejo". Expte. AT 76-05.*

Al resultar "desconocidos" los titulares de las fincas que a continuación se relacionan, afectadas por el expediente de expropiación forzosa para la construcción de la instalación eléctrica denominada "Enlace desde la L.A.T. 55 kV Astillero-Gajano a la L.A.T. 55 kV El Bosque-Orejo", y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de industria, sita en la calle Castelar 1-5º, de Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los titulares o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles los actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Consignación Depósito Previo e Indemnización por Rápida Ocupación y Requerimiento Hoja de Aprecio.

Expediente: Expropiación Forzosa, ocupación de las fincas afectadas por la instalación eléctrica denominada "Enlace desde la L.A.T. 55 kV Astillero-Gajano a la L.A.T. 55 kV El Bosque-Orejo". Expte. AT 76/05.

TITULAR	FINCA	TÉRMINO MUNICIPAL	POLÍGONO	PARCELA
Desconocido	29-1	Marina de Cudeyo	27 (concentración 21)	40 (concentración 22)
Desconocido	29-2	Marina de Cudeyo	27 (concentración 21)	40 (concentración 23)

Santander, 2 de noviembre de 2010.
El director general de Industria,
Marcos Bergua Toledo.

2010/16700

CVE-2010-16700

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 221

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA

CVE-2010-16701 *Notificación consignación justiprecio. Expediente de expropiación forzosa Proyecto Singular de Interés Regional de la Actuación Integral estratégica productiva Área Marina de Cudeyo-Medio Cudeyo.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar a doña Ángela Salcines Vázquez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a través del presente anuncio, se le cita para que comparezca en las oficinas de la Dirección General de industria, sita en la calle Castelar 1-5º, de Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles los actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Consignación justiprecio del usufructo de la finca 34 (polígono 22, parcela 32) término municipal de Marina de Cudeyo.

Expediente: Expediente de expropiación forzosa Proyecto Singular de Interés Regional de la Actuación Integral estratégica productiva Área Marina de Cudeyo-Medio Cudeyo.

Santander, 3 de noviembre de 2010.

El Director General de Industria,

Marcos Bergua Toledo.

2010/16701

CVE-2010-16701

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 221

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2010-16705 *Resolución por la que se declara disponibilidad de una cuantía adicional de 195.927,74 euros, destinada a financiar convocatoria de subvenciones efectuada por la Orden EMP/53/2010, de 22 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la segunda convocatoria para 2010 de subvenciones destinadas a la conciliación de la vida laboral, familiar y personal de mujeres trabajadoras o desempleadas con hijas y/o hijos a su cargo o personas incapacitadas sometidas a su tutela.*

El 30 de junio de 2010 se publicaba en el Boletín Oficial de Cantabria la Orden EMP/53/2010, de 22 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la segunda convocatoria para el año 2010 de subvenciones destinadas a la conciliación de la vida laboral, familiar y personal de mujeres trabajadoras o desempleadas con hijas y/o hijos a su cargo o personas incapacitadas sometidas a su tutela.

En su artículo 2 se previó que la financiación para atender estas ayudas pudiera alcanzar una cuantía máxima de hasta 590.000 euros, financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria del ejercicio 2010, 13.00.241M.486.01, hasta un importe de 296.639,44 euros, imputándose a esta convocatoria de subvenciones una cuantía adicional de hasta 293.360,56 euros, sobrante de la primera convocatoria, en uso de la posibilidad contenida en el artículo 58.2 a), apartado 1º, del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

La efectividad de la cuantía adicional señalada quedaba condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito en un momento anterior a la resolución de la concesión de las subvenciones.

Resuelta la primera convocatoria el pasado mes de junio, e instruidas la mayor parte de las solicitudes presentadas en la segunda convocatoria, resulta que en la aplicación presupuestaria citada existe crédito disponible para su imputación a esta última.

En este sentido, y según informe del órgano instructor, resulta que el importe total asociado a las solicitudes presentadas asciende a 492.567,18 €.

De otro lado, la Orden EMP/53/2010, de 22 de junio, ha establecido que sea la Dirección del Servicio Cántabro de Empleo la que haga pública en el «Boletín Oficial de Cantabria» la declaración de créditos disponibles con carácter previo a la resolución de concesión, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

Por todo lo anteriormente expuesto, vistos el artículo 12 f) del Estatuto del Organismo Autónomo Servicio Cántabro de Empleo, aprobado por Ley de Cantabria 1/2003, de 18 de marzo, y el artículo 2.1 de la Orden EMP/53/2010, de 22 de junio,

RESUELVO

Primero.- Declarar la disponibilidad de una cuantía adicional de 195.927,74 € a la Orden EMP/53/2010, de 22 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la segunda convocatoria para el año 2010 de subvenciones destinadas a la conciliación de la vida laboral, familiar y personal de mujeres trabajadoras o desempleadas con hijas y/o hijos a su cargo o personas incapacitadas sometidas a su tutela.

CVE-2010-16705

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 221

Segundo.- Autorizar un gasto de 195.927,74 €, con cargo a la partida presupuestaria 13.00.241M.486.01, con destino a financiar las subvenciones convocadas por la Orden EMP/53/2010, de 22 de junio.

Tercero.- Ordenar la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Esta resolución no implica la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver, y surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cumplase la anterior resolución y notifíquese en forma a: Servicio de promoción de empleo, intervención delegada y Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 9 de noviembre de 2010.
La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
Carmen Díez Marzal.

[2010/16705](#)

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 221

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2010-16726 *Notificación de incoación de expediente 447/2010 y otro.*

Incoados por este Ayuntamiento diversos expedientes administrativos que a continuación se detallan, habiendo sido intentada la notificación de la citada resolución en el domicilio del interesado, no habiéndose podido notificar a través del Servicio de Correos por ausencia del interesado o reputándose éste desconocido, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 60 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente se le emplaza por plazo de diez días a contar de la publicación en el B.O.C. a personarse en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Laredo, departamento de Secretaria, a efectos de recibir la notificación, contra la cual podrá interponer los recursos de reposición y/o Contencioso Administrativo en los términos y plazos legales, que en la resolución se detallan.

Advertir al interesado que transcurrido el citado plazo sin recoger la notificación de la resolución se le tendrá por notificado a los efectos legales, continuándose con el expediente.

Nº EXPTE.	CONTENIDO (trámite)	DIRECCIÓN EXPTE.	INTERESADOS
447/2010	Restablecimiento del orden urbanístico. Reiteración orden de paralización	Avda. de la Libertad, 6	Trinidad Rodríguez Fernández Construcciones y Reformas Dizar
377/2010	Sancionador por presunta infracción urbanística Propuesta de resolución, plazo de audiencia	Bº de la Arenosa, nº 23	Emilio Borres Cruz Procanur 2007, S. L.

Laredo, 8 de noviembre de 2010.

El alcalde presidente,
Santos Fernández Revolve.

2010/16726

CVE-2010-16726

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 221

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2010-16691 *Citación para notificación a interesados del recurso contencioso-administrativo 504/2010.*

De conformidad con el artículo 49 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, además de la Providencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el recurso nº 504/2010, procedimiento ordinario, deberá esta Administración notificar a los interesados emplazándolos para que puedan comparecer y personarse ante ese Tribunal en el plazo de nueve días.

Tomando en consideración el artículo 31 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, donde se acuña el concepto de interesado respecto de quienes.

1. Lo promuevan como titulares de derechos o intereses legítimos, individuales o colectivos.
2. Los que, sin haber iniciado el procedimiento, tengan derechos que puedan resultar afectados por la resolución que en el mismo se adopte.
3. Aquellos cuyos intereses legítimos, individuales o colectivos, puedan resultar afectados por la resolución y se personen en el procedimiento, en tanto no haya recaído resolución definitiva.

Legitimación en el expediente: interesado. Artículo 31.1. LPAC 30/1992

Acto notificado: Recurso Contencioso-Administrativo nº 504/2.010, interpuesto por Mapfre caución y crédito internacional de seguros y reaseguros 1, de responsabilidad patrimonial solidaria del Ayuntamiento de Piélagos y el Gobierno de Cantabria; contra la intervención y actuaciones administrativas de contenido urbanístico realizadas en la tramitación y aprobación del Plan Parcial "Sector 2, Alto del Cuco", así como los actos de concesión de licencias de edificación.

Emplazamiento y personación: Se pone en su conocimiento el recurso interpuesto, a fin de que pueda comparecer y personarse como parte ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, Sala de lo Contencioso-Administrativo.

Recurso: Procedimiento ordinario 504/2010.

Piélagos, 8 de noviembre de 2010.

El alcalde,
Jesús A. Pacheco Bárcena.

2010/16691

CVE-2010-16691

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 221

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2010-16719 *Información pública de la aprobación inicial del modificado del Estudio de Detalle en Primero de Mayo.*

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el 8 de noviembre de 2010 y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 61 y 78 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y 127.1.c) de la LBRL, se ha adoptado Acuerdo aprobando inicialmente la modificación del Estudio de Detalle en la parcela 31-1 del Sector 4, "Primero de mayo" a propuesta de Doña Lourdes González González en representación de la Sociedad de Vivienda y Suelo de Santander, iniciándose un periodo de información al público por espacio de veinte días con el fin de que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime oportunas. El expediente se encuentra a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en la Planta 4ª del nº 3 de la calle Los Escalantes, Servicio de Urbanismo.

Santander, 9 de noviembre de 2010.

El alcalde,

Íñigo de la Serna Hernáiz.

2010/16719

CVE-2010-16719

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 221

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2010-16669 *Aprobación definitiva del modificado 43 del Documento de Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Torrelavega. Expte. 1/2010 - Plan General.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con fecha 29 de octubre de 2010 se adoptó el siguiente acuerdo:

“6.1.- P.L. 1/2010. Modificado nº 43 del Plan General de Ordenación Urbana de Torrelavega. Aprobación definitiva. Dictamen.

Conoce el Pleno de la Corporación el dictamen emitido por el Consejo de Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2010, en el que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

No habiéndose producido intervenciones en la fase de deliberación y debate, se somete el dictamen a votación, adoptando la Corporación, por unanimidad de sus miembros asistentes, los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar, definitivamente, el Modificado nº 43 del Documento de Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Torrelavega, con objeto de posibilitar la obra de ampliación y rehabilitación del Palacio Municipal, ubicado en el Boulevard Luciano Demetrio Herrero - nº 4 y 6, promovido por “Aybar Mateos Arquitectos, S. L.”

2º.- Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, con comunicación a las autoridades y organismos establecidos en el artículo 68.3 de citada Ley de Cantabria 2/2001.

3º.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para dictar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de este acuerdo.”

El acto a que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según establece el artículo 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, por lo que, con arreglo a la legislación vigente, contra el mismo puede interponer Vd. los siguientes recursos:

1º.- De reposición, con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 4/1999, de 13 de enero, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de este acuerdo (artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999).

2º.- Contencioso-administrativo.- Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo, o de la resolución expresa del Recurso Potestativo de Reposición. Si en el Recurso Potestativo de Reposición no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto. (Artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

Si fuera interpuesto Recurso Potestativo de Reposición no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto.

CVE-2010-16669

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 221

3º.- Cualquier otro que estime procedente (artículo 58.2 Ley 4/1999).

Torrelavega, 4 de noviembre de 2010.

La alcaldesa,

Blanca Rosa Gómez Morante.

MODIFICADO Nº 43 DE LA REVISIÓN Y ADAPTACIÓN
DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA

01.MI: Memoria informativa

1. Presentación.

El Ayuntamiento de Torrelavega ha ocupado históricamente el cuerpo central de la edificación situada en la fachada oeste del Bulevar Demetrio Herrero. La utilización de los usos propios del Ayuntamiento ha ido sufriendo ampliaciones que han propiciado la incorporación sucesiva del primera edificio colindante (número 6 del bulevar) y la ampliación de toda la edificación hacia su parte posterior.

Dado el incremento de las necesidades de atención al ciudadano y la voluntad de mejorar el modo en que se prestan estos servicios, el Ayuntamiento adquirió el espacio correspondiente a los "Cines Pereda", en desuso. Estos locales disponen de accesos públicos peatonales desde las calles José María Pereda y Julián Ceballos.

Con la vocación de general una respuesta unitaria a la adición histórica de diferentes edificios y espacios, el Ayuntamiento convocó un concurso público para seleccionar la propuesta arquitectónica y funcional más adecuada a sus intenciones.

Tal y como se recogía en las bases de dicha convocatoria, la intervención podía hacer necesario un cambio en el planeamiento. Parte del encargo derivado del concurso es la tramitación de las modificaciones necesarias del planeamiento para la ejecución del proyecto planteado.

La obra que se pretende dotará al edificio histórico de los servicios adecuados para los retos que el siglo XXI marca a la administración pública, ofreciendo el mejor y más completo servicio al ciudadano, al mismo tiempo que se obtienen los espacios de trabajo más adecuados para el personal al cargo de dicho servicio público.

Las actuales características de ordenación para la parcela y edificación que se pretende forme parte de las dependencias municipales limitan la ejecución de obras en el emplazamiento de los Cines Pereda.

A la vez, las propias limitaciones que la zona de ordenanza aplicable y las propias de las obras permitidas en la edificación, hacen necesaria la tramitación de este documento de Modificación Puntual. De esta manera se permitirá la ejecución de esta dotación de interés público, y siguiendo un criterio de sostenibilidad, que ésta se ejecute sobre edificaciones ya construidas, con el consiguiente ahorro de materiales y suelo.

Se plantea de manifiesta necesidad y bien general la realización de la adición del antiguo Cine Pereda a las dependencias municipales para la adecuación de los servicios a las necesidades venideras. Consiguiendo además potenciar la revitalización de las actividades en el casco antiguo, mediante la reutilización del espacio del cine, confiando a la Galería Comercial una mayor relevancia pública al ligarla con las obras de reestructuración del Ayuntamiento.

El ámbito objeto de esta modificación puntual se encuentra situado en el casco antiguo del Municipio, entre las calles de Jose M^a Pereda y Julián Ceballos y en continuidad con el actual Palacio Municipal situado en el Bulevar de Luciano Demetrio Herrero nº 6.

El Ayuntamiento de Torrelavega promueve la formulación y tramitación de esta Modificación Puntual del Plan General, de acuerdo con los principios contemplados en la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, con

CVE-2010-16669

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 221

el objetivo de alcanzar el cumplimiento de los presupuestos urbanísticos de planeamiento que posibiliten la ejecución de la edificación.

El presente documento contiene por tanto la documentación de información y justificativa de la actuación propuesta de modificación de la ordenación pormenorizada del PGOU, en el ámbito Zona Homogénea de Ordenación del Casco Antiguo planta Baja + 3 (Código C-3), específicamente en el plano 3-8 de Ordenación, Usos, Normativa y Gestión del suelo Urbano y Urbanizable del Plan General.

2. Justificación de la redacción de la modificación puntual del plan general de ordenación urbana de torrelavega en la manzana ocupada por el palacio municipal.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en adelante Ley 2/2001, donde se recoge la consideración de modificación de un instrumento de planeamiento como cualquier reforma, variación o transformación de alguna de sus determinaciones, siempre que, por su entidad, no pueda considerarse un supuesto de revisión.

Según las Normativa Urbanística Municipal (en adelante, PGOU), el ámbito que nos ocupa forma parte del Casco Antiguo de la ciudad de Torrelavega, manzana delimitada por las calles de José M^a Pereda y Julián Ceballos, y el Bulevar de Luciano Demetrio Herrero.

Este área se encuentra claramente delimitado en los planos de información que acompañan este documento modificadorio:

PI-01. Plano de información. Situación área objeto de modificación

PI-02. Plano de información. Área objeto de modificación.

El espacio de los antiguos cines Pereda se ha considerado idóneo para su transformación de forma que puedan mejorarse los usos del Palacio Municipal, siendo el uso actual del mismo el propio recreativo del Cine Pereda.

Esta edificación se encuentra en suelo clasificado por el Plan General de Ordenación de Urbana de Torrelavega como urbano con la calificación de Zona Homogénea de Ordenación del Casco Antiguo planta Baja + 3 (Código C-3). La edificación se encuentra en el interior de una manzana en la que figuran grafiadas las alineaciones exteriores e interiores de fachada, quedando la edificación excluida de las alineaciones edificables, tal y como está representado en el plano 3-8 de Ordenación, Usos, Normativa y Gestión del suelo Urbano y Urbanizable del Plan General, e. 1/2000.

Para el supuesto de uso administrativo, como ampliación de las dependencias municipales, el edificio no se encuentra fuera de ordenación pero al no coincidir las alineaciones edificatorias con las determinadas en el PGOU las obras permitidas son únicamente las recogidas en el artículo 2.2.2.3 del Plan General. Y dichas obras no son suficientes para realizar la adecuación del cine a los requerimientos necesarios de las dependencias municipales.

2.1. Objeto del documento.

El presente documento constituye una Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Torrelavega, ajustándose a las determinaciones de la Ley 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

2.2. Contenido de la Modificación Puntual.

La presente modificación de planeamiento contiene las determinaciones contenidas en la Ley 2/2001. De esta forma, la presente Modificación Puntual, comprende las determinaciones y documentación precisas para su finalidad, incluyendo una Memoria en la que consta expresa justificación y motivación de la necesidad o conveniencia de la reforma y un estudio o descripción de sus efectos sobre el planeamiento vigente, correspondiendo éstos a los documentos y planos de ordenación que se adjuntan y responden al grado de especificación que exige la legislación anteriormente mencionada.

CVE-2010-16669

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 221

El documento se desarrolla en los siguientes bloques fundamentales:

- a. (DI-MI) Memoria Informativa que define las características del ámbito de actuación y las determinaciones del Planeamiento Urbanístico existentes.
- b. (DI-PI) Planos de información, reflejando la situación y delimitación en el planeamiento vigente.
- c. (DI-MJ) Memoria Justificativa que expresa la conveniencia y oportunidad, de los fines, objetivos y determinaciones.
- d. (DN-PO) Planos de ordenación, reflejando la propuesta de ordenación a escala mínima 1:2000.

2.3. Entidad promotora.

La presente propuesta de Modificación Puntual del PGOU de Torrelavega se redacta por "Aybar Mateos Arquitectos" (doña Camila Aybar y don Juan José Mateos, "Aybar Mateos, S. L. P."), en virtud del encargo que tienen con el Ayuntamiento de Torrelavega, para la redacción del Proyecto de Rehabilitación y Ampliación del Palacio Municipal.

2.4. Delimitación del ámbito objeto de Modificación Puntual.

La delimitación del ámbito incluye una parte de los terrenos de la manzana que ocupa el actual Palacio Municipal, concretamente los suelos del interior de la manzana ocupados por el Cine Pereda, constituyendo este espacio un elemento perfectamente definido y delimitado.

La manzana en la que se sitúa el ámbito objeto de modificación queda delimitada por las calles José M^a De Pereda, Julián Ceballos y el Bulevar Luciano Demetrio Herrero. Constituye la continuidad de la fachada interior del Palacio Municipal situado en el número 6 del citado Bulevar. Está ocupado en la actualidad por las dependencias del Cine Pereda.

El ámbito correspondiente al Cine Pereda tiene una superficie de 405 m² en planta.

3. Determinaciones de planeamiento.

3.1. Marco Jurídico.

La regulación urbanística aplicable está contenida en lo fundamental en la siguiente normativa: 3.1.1. Marco Estatal: Derecho General.

De aplicación directa:

- a) Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo.
- b) Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones.

De aplicación supletoria:

- a) La parte vigente del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del suelo y Ordenación Urbana aprobado por el Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril (TR76).
- b) Decreto 635/1964, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solar.
- c) Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.
- d) Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.
- e) Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

3.1.2. Normativa de la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de Urbanismo y Ordenación del Territorio.

- a) Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 221

Debe señalarse que la función del marco estatal así integrado no implica en modo alguno una posición de prevalencia respecto de la legislación autonómica de ordenación territorial y urbanística. Dado que ésta se mueve en un espacio de competencia plena (o, en terminología constitucional: exclusiva) sus relaciones con la legislación estatal asimismo plena se rigen exclusivamente por el principio de competencia y en modo alguno por el de la prevalencia.

3.2. Determinaciones específicas para el desarrollo del área.

3.2.1. Determinaciones del PG Ordenación Urbana de Torrelavega.

El marco de planeamiento municipal en el que se inscribe el ámbito de actuación es el Plan General de Ordenación Urbana de Torrelavega, Zona Homogénea de Caso Antiguo, Ordenanza de B+3 (Código C3), y son las alineaciones exteriores e interiores (fondo edificable) las contenidas en el plano 3-8 de Ordenación, Usos, Normativa y Gestión del suelo Urbano y Urbanizable del Plan General, e. 1/2000.

La necesidad de rehabilitación y ampliación de los servicios municipales supone una oportunidad para revitalizar el centro urbano y potenciar las sinergias derivadas de las mezclas de usos. La elección de un espacio existente, adyacente e integrado en el tejido consolidado reduce el impacto en el entorno, minimiza gastos y es una actitud sostenible ante el medio ambiente y el entorno urbano. Todo esto nos permite asegurar la conveniencia de la ejecución de este tipo de actuaciones sobre espacios ya construidos, como en el caso del Cine Pereda.

Evidentemente la necesidad de reforma de un espacio edificado destinado al uso local de espectáculo para dar cabida al uso colectivo dotacional que se requiere, hace necesario la modificación de las condiciones de la edificación. Al encontrarse la edificación fuera de las alineaciones edificables marcadas en el plano e 1/2000 del PGOU, el régimen de obras no es suficiente para la adecuación necesaria para su transformación en oficinas y otros espacios complementarios para albergar las dependencias del Ayuntamiento.

03. MJ: Memoria justificativa.

1. Criterios de ordenación.

1.1. Criterios y objetivos básicos de ordenación.

La actuación en el Palacio Municipal de Torrelavega debe dotar a la institución de las características de servicio a los ciudadanos necesarios para su desarrollo futuro y reafirmar el papel de la arquitectura pública en la definición de su entorno. De este modo el proyecto responde a la pérdida de influencia simbólica de los edificios públicos frente a otros destinados a usos de transporte, comerciales o lúdicos, que se convierten en los verdaderos centros de la vida urbana contemporánea.

La propuesta se articula en función de una estrategia de integración, a modo de implante de la nueva edificación con la antigua, potenciando sus usos y actuando de este modo como un único nuevo edificio. Se utiliza el volumen capaz del antiguo cine como área de movimiento de la extensión del ayuntamiento, respetando su volumetría básica y esquema estructural primario de grandes luces. De este modo se consigue un nuevo espacio único y diáfano a modo de extensión cubierta e iluminada de manera natural de la plaza del ayuntamiento, un prado en el palacio, que se sitúa en el antiguamente conocido como prado del majuelo.

La operación de rehabilitación y ampliación de las dependencias municipales, aprovechando las actuales instalaciones del Cine Pereda, en desuso y en avanzado estado de degradación, se desarrolla tomando en consideración los siguientes criterios y objetivos básicos de ordenación:

— Adecuar los servicios municipales a la demanda real de los usuarios, incluyendo la ampliación de las dependencias municipales en continuidad física con las existentes, aprovechando las sinergias de complementariedad, y evitando la dificultad de gestión eficiente de espacios dispersos por la ciudad. Para la obtención de este objetivo es estratégico y esencial la localización del espacio a anexas.

— Adecuar técnicamente las dependencias municipales en relación con los requerimientos de racionalidad energética y seguridad en todo lo referente a la normativa vigente del CTE.

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 221

— Potenciar la tipología de Galería Comercial adyacente al actual cine, entendida como legado cultural de la ciudad.

— Mejorar la calidad de vida en el ámbito, concibiendo las dependencias municipales como elementos que complementan los espacios de convivencia comunitaria que concentran la memoria histórica de la población, como es el Bulevar Demetrio Herrero.

— Concentrar actividades distintas de las propias residenciales o recreativas en el casco antiguo, que complementan y refuerzan la vitalidad de los centros urbanos.

— Apostar por la sostenibilidad de una actuación edificatoria con la reutilización de espacios y elementos edificados.

Para poder conseguir y desarrollar estos objetivos es necesario realizar las obras de referencia en el ámbito del Ayuntamiento, los cines Pereda y su espacio intersticial.

2. Descripción de la ordenación propuesta recogida en la documentación gráfica de este documento.

El Plan General de Ordenación Urbana de Torrelavega prevé el desarrollo edificatorio de esta Zona Homogénea de Casco Antiguo, Ordenanza B+3 como las áreas del Casco Antiguo de Torrelavega que, habiendo conservado sin grandes modificaciones su antigua estructura, están caracterizadas por edificaciones entre medianeras en las que predomina una altura de bajo y tres plantas.

Es parámetro regulador básico la alineación edificable interior y exterior, grafiada en el plano 3-8 de Ordenación, Usos, Normativa y Gestión del suelo Urbano y Urbanizable del Plan General, e 1/2000, esa alineación es superada por la edificación correspondiente al Cine Pereda.

Se propone este documento modificatorio, con la intención de integrar la edificación del Cine Pereda con el Ayuntamiento, y acometer la reestructuración conjunta de ambos edificios. Para ello se modifica la Alineación Oficial Interior (fondo edificable) exclusivamente en el área correspondiente al actual edificio del "Cine Pereda" hasta alcanzar la profundidad de crujía del mismo, tal como se indica en el plano de Ordenación PO-01 que acompaña esta modificación.

La Modificación Puntual de Planeamiento que se presenta alcanza por tanto tan sólo a la modificación de la Alineación Oficial Interior (fondo edificable) exclusivamente en la parcela correspondiente al Cine Pereda, manteniendo inalterados todos los demás parámetros reguladores, parámetros que se recogen en la Ordenanza B+3, Casco Antiguo. Esta modificación se refleja en los planos de información de situación actual y propuesta que acompañan esta Memoria y que son extractos del plano 3-8 de Ordenación, Usos, Normativa y Gestión del suelo Urbano y Urbanizable del Plan General, e 1/2000.

Esta Modificación Puntual del Plan General de Ordenación de Torrelavega es posible al cumplir las condiciones contenidas en la Disposición Transitoria Primera, aplicable a la adaptación de Planes anteriores a la Ley 2/2001.

3. Tramitación.

La tramitación del presente documento se debe realizar de acuerdo a lo determinado en los artículos 83 y 67 de Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y sus contenidos se ajustarán a lo indicado en la Ley 7/2.007 de 27 de diciembre, que modifica el artículo 83 de la Ley 2/2001.

Esta Modificación Puntual del Plan General de Ordenación de Torrelavega es posible al cumplir las condiciones contenidas en la Disposición Transitoria Primera, aplicable a la adaptación de Planes anteriores a la Ley 2/2001.

4. Programa de actuación, estudio económico y normas urbanísticas.

Ni el Programa de Actuación del Plan General de Ordenación Urbana de Torrelavega, ni el Estudio Económico ni el articulado de las Normas Urbanísticas se ven alterados por la presente modificación.

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 221

Relación de documentos que integran el modificado nº 43 de la revisión y adaptación del plan general de ordenación urbana.

Memoria informativa. Folios 6 a 14.

Planos de información. Folios 15 a 17.

Memoria justificativa. Folios 18 a 22.

Planos de ordenación. Folios 23 a 24.

[2010/16669](#)

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 221

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA

CVE-2010-15515 *Información pública del proyecto y estudio de impacto ambiental de solicitud de concesión de explotación San Francisco, 16523-01.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos (Boletín Oficial del Estado número 23, de 26 enero 2008), la Dirección General de Industria -Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico- del Gobierno de Cantabria, acuerda someter al trámite de información pública el siguiente procedimiento:

Identificación del procedimiento: Solicitud de la Concesión de Explotación (derivada del Permiso de Investigación), denominada San Francisco, número 16.523-01, para caliza (Sección "C"), de 7 cuadrículas mineras, en los términos municipales de Hermandad de Campoo de Suso y Campoo de Enmedio.

Peticionario: "Hormigones Reinoso, S. A."

El proyecto pretendido está sujeto a un procedimiento de evaluación de impacto ambiental, de acuerdo con lo previsto el Grupo 3 (industria extractiva) del Anexo B2 de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado (Boletín Oficial de Cantabria, número 243, de 21 de diciembre de 2006).

El órgano competente para resolver el procedimiento y ante el que se puede obtener información, presentar observaciones, efectuar alegaciones o formular consultas, es la Dirección General de Industria (Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico) del Gobierno de Cantabria.

Las personas interesadas y las Administraciones Públicas afectadas, podrán participar en este procedimiento, durante un plazo de 30 días, contados a partir del siguiente a la presente publicación.

El expediente del procedimiento que se somete a información pública se encuentra a disposición de los interesados en el servicio de ordenación de la dirección general de industria (paseo pereda, 31 - 1º - Santander), de lunes a viernes (de 9:00 a 14:00 horas). También podrá examinarse accediendo a la página web del gobierno de cantabria (www.gobcantabria.es), en el apartado consejerías, consejería de industria y desarrollo tecnológico, dirección g. Industria.

Santander, 7 de octubre de 2010.

El director general,
Marcos Bergua Toledo.

2010/15515

CVE-2010-15515

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 221

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA

CVE-2010-15516 *Información pública del proyecto y estudio de impacto ambiental de la solicitud de concesión de explotación, Rosario 16552-01, Hermandad de Campoo de Suso.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos (Boletín Oficial del Estado número 23, de 26 enero 2008), la Dirección General de Industria -Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico- del Gobierno de Cantabria, acuerda someter al trámite de información pública el siguiente procedimiento:

Identificación del procedimiento: Solicitud de la Concesión de Explotación (derivada del Permiso de Investigación), denominada Rosario, número 16552-01, para caliza (Sección "C"), de 4 cuadrículas mineras, en el término municipal de Hermandad de Campoo de Suso.

Peticionario: "Hormigones Reinoso, S. A."

El proyecto pretendido está sujeto a un procedimiento de evaluación de impacto ambiental, de acuerdo con lo previsto en el Grupo 3 (Industria extractiva) del Anexo B2 de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado (Boletín Oficial de Cantabria, número 243, de 21 de diciembre de 2006).

El órgano competente para resolver el procedimiento y ante el que se puede obtener información, presentar observaciones, efectuar alegaciones o formular consultas, es la Dirección General de Industria (Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico) del Gobierno de Cantabria.

Las personas interesadas y las Administraciones Públicas afectadas, podrán participar en este procedimiento, durante un plazo de 30 días, contados a partir del siguiente a la presente publicación.

El expediente del procedimiento que se somete a información pública se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Ordenación de la Dirección General de Industria (Paseo Pereda, 31-1º- Santander), de lunes a viernes (de 9:00 a 14:00 horas). También podrá examinarse accediendo a la página Web del Gobierno de Cantabria (www.gobcantabria.es), en el apartado Consejerías, Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico, Dirección G. Industria.

Santander, 5 de octubre de 2010.

El director general,
Marcos Bergua Toledo.

[2010/15516](#)

CVE-2010-15516

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 221

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

CVE-2010-16715 *Información pública de expediente de señalización de zona de seguridad a efectos cinegéticos. Ref. 2010-O-508.*

Gobierno de Cantabria - Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad - Dirección General de Biodiversidad, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias: Señalización de zona de seguridad a efectos cinegéticos.

Solicitante: Gobierno de Cantabria - Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad - Dirección General de Biodiversidad.

Objeto: Señalización zona de seguridad a efectos cinegéticos

Cauce: Río Ebro.

Municipio: Lanchares - Campoo de Yuso (Cantabria), Llano - Las Rozas de Valdearroyo (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 27 de octubre de 2010.
El comisario de Aguas, P. D., el comisario adjunto,
Manuel Secanella Ibáñez.

2010/16715

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 221

7.3.ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y EMPLEO

CVE-2010-16689 *Información pública del depósito de los Estatutos de la Asociación Profesional del Taxi en Cantabria y sus Municipios (GPS Taxi Cantabria) en la Sección de Mediación y Seguimiento de Conflictos.*

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 19/77 de 1 de abril y R.D. 873/77 de 22 de abril, se hace público que en la Sección de Mediación y Seguimiento de Conflictos de la Dirección General de Trabajo y de Empleo de Cantabria, a las trece horas del día 9 de noviembre de 2010, han sido depositados los Estatutos de la Asociación Profesional del Taxi en Cantabria y sus Municipios (Gps Taxi Cantabria). Su ámbito territorial es la Comunidad Autónoma de Cantabria, integrándose su ámbito profesional por aquellas personas que acrediten trabajar en un taxi y cumplan con la normativa vigente, siendo los firmantes del Acta de Constitución don José Manuel Gutiérrez Toca, con DNI 13625008 S, doña Nuria Quintana Martín con DNI 13982668 W, don Francisco Javier Fuentes García con DNI 13743222 D, don Daniel Trueba Puente con DNI 13716096 T, doña Azucena Montoya Rodríguez con DNI 72051209 Y, y don Juan Carlos Serna Peña, con DNI 20199789 Q.

Santander, 9 de noviembre de 2010.
El jefe de Servicio de Relaciones Laborales,
José Javier Orcaray Reviriego.

2010/16689

CVE-2010-16689

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 221

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y EMPLEO

CVE-2010-16702 *Resolución de adhesión al Convenio Colectivo Estatal de Transporte de Enfermos y Accidentados en Ambulancia de la empresa Amberne, S.A. Expte. 161/09.*

Resolución de 4 de noviembre de 2010 de la dirección general de trabajo y empleo, por la que se registra el acuerdo de adhesión de la empresa "Amberne, S. A." al convenio colectivo estatal de transporte de enfermos y accidentados en ambulancia.

Visto el acuerdo de Adhesión al Convenio Colectivo Estatal de "transporte de enfermos y accidentados en ambulancia", suscrito en fecha 8 de septiembre de 2010, entre la empresa "Amberne, S. A.", y el Comité de Empresa, en representación de los trabajadores de la misma, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y el artículo 2 del Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1.900/1996, de 2 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/1996, de 3 de septiembre, sobre asunción de funciones y servicios transferidos, así como el decreto 103/2008, de 16 de octubre, de atribución de competencias.

El texto del Convenio Colectivo Estatal de "transporte de enfermos y accidentados en ambulancia", al que se refiere esta resolución está publicado en el «Boletín Oficial del Estado» nº 162, de 5 de julio de 2010.

Esta Dirección General de Trabajo y Empleo, resuelve:

1º.- Ordenar su inscripción en el Registro de este Centro Directivo, con notificación a las partes negociadoras.

2º.- Remitir dos ejemplares para su conocimiento y depósito en la Sección de Mediación y Seguimiento de Conflictos.

3º.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 4 de noviembre de 2010.
El director general de Trabajo y Empleo,
Tristán Martínez Marquínez.

[2010/16702](#)

CVE-2010-16702

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 221

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y EMPLEO

CVE-2010-16703 *Resolución de adhesión al Convenio Colectivo Estatal de Transporte de Enfermos y Accidentados en Ambulancia de la empresa Ambulancias MRD, S.L. Expte. 172/09.*

Resolución de 4 de noviembre de 2010 de la dirección general de trabajo y empleo, por la que se registra el acuerdo de adhesión de la empresa "Ambulancias "MRD, S. L." al convenio colectivo estatal de transporte de enfermos y accidentados en ambulancia.

Visto el acuerdo de Adhesión al Convenio Colectivo Estatal de "transporte de enfermos y accidentados en ambulancia", suscrito en fecha 7 de julio de 2010, entre la empresa "Ambulancias MRD, S. L.", y el Comité de Empresa, en representación de los trabajadores de la misma, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y el artículo 2 del Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1.900/1996, de 2 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/1996, de 3 de septiembre, sobre asunción de funciones y servicios transferidos, así como el decreto 103/2008, de 16 de octubre, de atribución de competencias.

El texto del Convenio Colectivo Estatal de "transporte de enfermos y accidentados en ambulancia", al que se refiere esta resolución está publicado en el «Boletín Oficial del Estado» nº 162, de 5 de julio de 2010.

Esta Dirección General de Trabajo y Empleo, resuelve:

1º.- Ordenar su inscripción en el registro de este Centro Directivo, con notificación a las partes negociadoras.

2º.- Remitir dos ejemplares para su conocimiento y depósito en la Sección de Mediación y Seguimiento de Conflictos.

3º.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 4 de noviembre de 2010.
El director general de Trabajo y Empleo,
Tristán Martínez Marquín.

2010/16703

CVE-2010-16703

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 221

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y EMPLEO

CVE-2010-16704 *Resolución de adhesión al Convenio Colectivo Estatal de Transporte de Enfermos y Accidentados en Ambulancia de la empresa Amberne, S.A. y MRD, S.L. - U.T.E. Expte. 169/09.*

Resolución de 4 de noviembre de 2010 de la dirección general de trabajo y empleo, por la que se registra el acuerdo de adhesión de la empresa "Amberne, S. A." y "MRD, S. L." - U.T.E. al convenio colectivo estatal de transporte de enfermos y accidentados en ambulancia.

Visto el acuerdo de Adhesión al Convenio Colectivo Estatal de "transporte de enfermos y accidentados en ambulancia", suscrito en fecha 5 de julio de 2010, entre la empresa "Amberne, S. A." y "MRD, S. L." - U.T.E., y el Delegado de Personal, en representación de los trabajadores de la misma, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y el artículo 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/1996, de 3 de septiembre, sobre asunción de funciones y servicios transferidos, así como el decreto 103/2008, de 16 de octubre, de atribución de competencias.

El texto del Convenio Colectivo Estatal de "transporte de enfermos y accidentados en ambulancia", al que se refiere esta resolución está publicado en el «Boletín Oficial del Estado» nº 162, de 5 de julio de 2010.

Esta Dirección General de Trabajo y Empleo, resuelve:

1º.- Ordenar su inscripción en el registro de este Centro Directivo, con notificación a las partes negociadoras.

2º.- Remitir dos ejemplares para su conocimiento y depósito en la Sección de Mediación y Seguimiento de Conflictos.

3º.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 4 de noviembre de 2010.
El director general de Trabajo y Empleo,
Tristán Martínez Marquín.

2010/16704

CVE-2010-16704

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 221

7.4.PARTICULARES

PARTICULARES

CVE-2010-16716 *Anuncio de Acta de Notoriedad para la inscripción del exceso de cabida de una finca sita en Barrio La Parra, nº 74, Helgueras.*

Yo, Nadal Pieras Gelabert, Notario del Ilustre Colegio de Cantabria, con residencia en San Vicente de la Barquera, y despacho en la Avenida del Generalísimo, número 12, 1º A, de dicha Villa:

Hago saber: Que en mi Notaría se sigue acta, de Notoriedad instada por don José Luis Escandón Escandón y sus hijas, doña Marta y doña María Elena Escandón Peón para la inscripción del exceso de cabida correspondiente a la superficie real del suelo de «ciento treinta y cinco metros cuadrados, de una finca sita en Helgueras, Ayuntamiento de Val de San Vicente, barrio La Parra, número 74 de gobierno, y que linda al Norte, con Luis Noriega Morante; al Sur, con vial público y con Alberto Villar Gutiérrez; al Este, con vial público, y al Oeste, con Alberto Villar Gutiérrez. Dicha finca está inscrita en el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera, al tomo 583, del libro 104 de Val de San Vicente, folio 32, finca 16.105, y tiene la referencia catastral número 8009214UP7080N0001RW.

Lo que se notifica genéricamente a cuantos pudieran resultar perjudicados para que en el plazo de los veinte días siguientes al de este anuncio puedan comparecer en mi despacho para alegar y justificar lo que a su derecho convenga.

San Vicente de la Barquera, 29 de octubre de 2010.

(Firma ilegible.)

2010/16716

CVE-2010-16716

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 221

7.5.VARIOS

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

CVE-2010-16673 *Notificación de anuncio de obligaciones estadísticas.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a requerir a los obligados estadísticos relacionados, a los que ha sido imposible practicar la notificación por otros medios, para que cumplan con las obligaciones estadísticas recogidas en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.

Para ello deberán presentar, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, los datos requeridos relacionados con las Encuestas que en el Anexo se citan, y cuyos cuestionarios se encuentran a su disposición en esta Delegación, sita en el Paseo de Zorrilla nº 12 de Valladolid. En caso de cualquier duda o aclaración pueden llamar a los teléfonos 983362652 y 983362653 dentro del plazo mencionado.

Transcurrido dicho plazo sin haber atendido el presente requerimiento, se procederá al inicio de los correspondientes expedientes sancionadores de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, y en su Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador, aprobado por el Real Decreto 1572/1993, de 10 de septiembre.

Anexo que se cita:

Nombre / o Razón Social	Localidad	NIF	Encuesta y período
Prevención y Salud, SL	Santander (Cantabria)	B39340039	Encuesta Trimestral de coste Laboral. Mes: Abril 2010
Instituto de Control e Inspección, S.L.	El Astillero (Cantabria)	B39410428	Encuesta Trimestral de Coste Laboral. Mes: Junio 2010
Sanz Juárez	Santander (Cantabria)	72178063S	Encuesta Trimestral de Coste Laboral. Mes: Junio 2010

Valladolid, 8 de noviembre de 2010.

El delegado provincial,
Francisco Rodríguez Redondo.

2010/16673

CVE-2010-16673

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 221

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

OFICINA DE EXTRANJEROS

CVE-2010-16722 *Notificación de los actos de trámite. Expte. 399920100002505 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» nº 12, de 14/01/1999), se hace pública notificación de los actos de trámite se indican, instruidos por la Oficina de Extranjeros la Delegación del Gobierno en Cantabria, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Extranjeros de la Delegación del Gobierno en Cantabria, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que estimen conveniente, con aportación de la documentación que consideren oportuna, dentro de plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto.

Santander, 4 de noviembre de 2010.

La jefa de la oficina de Extranjeros,
Lorena del Pozo Puente.

RELACIÓN DE EXPEDIENTES

EXPTE	EMPRESA	LOCALIDAD	DESTINATARIO	LOCALIDAD	FECHA SOLICITUD
399920100002505	INGA MCH SL	BARCENA DE CICERO	HERRERA MARTINEZ, OSCAR	SANTANDER	11/10/2010
399920100003286	JOSE MARIA ANTOÑAN MENAZA	CAMARGO	MAAKOUL , AISSA	SANTANDER	08/09/2010
399920100003529	INEM	SANTANDER	THIAM , KHADIM	SANTOÑA	27/08/2010
399920100003625	ARAISEZ SL	SANTA CRUZ DE BEZANA	COLOS SALVATIERRA, ALFREDO	SANTANDER	09/10/2010
399920100003643			MOTTA VALDIVIA DE COLOS, MILAGROS ANGELA	SANTANDER	09/10/2010
390020100004138			ROJAS BUSTOS, ANA PAOLA	ENTRAMBASAGUAS	06/09/2010
390020100004435	EMBUTIDOS FARO S A	CORRALES DE BUELNA (LOS)	TOTSS , ABDELAZIZ	CORRALES DE BUELNA (LOS)	21/09/2010
390020100004542	EMPREDINSER, S.L.	DATO DESCONOCIDO	NUNES DA SILVA, SIMONE	SANTA MARIA DE CAYON	28/09/2010
390020100004753	COBO GARCIA, MIGUEL ANGEL	REOCIN	SERHANI EP GUAMIL , HOUDA	REOCIN	07/10/2010

2010/16722

CVE-2010-16722

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 221

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

OFICINA DE EXTRANJEROS

CVE-2010-16723 *Notificación de resolución. Expte. 390020090000285 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» nº 12, de 14/01/1999), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes que a continuación se relacionan dictadas por esta Delegación del Gobierno conforme a lo dispuesto en la Disposición adicional primera del Real Decreto 2393/04, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Décima del R. D. 2393/04, de 30 de diciembre, podrá interponerse el correspondiente Recurso en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, según previenen los artículos 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, o bien, en el caso de resoluciones que agoten la vía administrativa Recurso Contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 8.4, en relación con el 46 y 78.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en su redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Extranjeros de la Delegación del Gobierno en Cantabria.

Santander, 4 de noviembre de 2010.

La jefa de la Oficina de Extranjeros,
Lorena del Pozo Puente.

RELACIÓN EXPEDIENTES

<u>EXPTE</u>	<u>EMPRESA</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>DESTINATARIO</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>FECHA RESOLUCION</u>
390020090000285	MEDITERRANEO EMPLEO ETT, S.L.	LORCA	KIZI , OUSMANE	CORRALES DE BUELNA (LOS)	16/04/2009
399920090000116	TRANSPORTES LAREDO S A	SANTA MARIA DE CAYON	JARAMILLO BURBANO, JOFFRE WILLIAN	SANTA MARIA DE CAYON	07/04/2009
399920100002701			COELLO PERDOMO, MIGUEL ANTONIO	SANTANDER	20/09/2010
399920100002834	PUNTALMURO DE SUANCES S.L.	SUANCES	ARIAS DE LA ROSA, ANYEURIS ANTONIO	SUANCES	20/09/2010
390020100003013	ROLIMA SC	SANTILLANA DEL MAR	LORENZO LEBRON, YESICA LORENA	TORRELAVEGA	27/09/2010
390020100003119			CAPPARELLI , PAULA FLORENCIA	SANTANDER	20/10/2010

2010/16723

CVE-2010-16723

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 221

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

OFICINA DE EXTRANJEROS

CVE-2010-16724 *Notificación de actos de trámite. Expte. 390020100003375 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» nº 12, de 14/01/1999), se hace pública notificación de los actos de trámite se indican, instruidos por la Oficina de Extranjeros la Delegación del Gobierno en Cantabria, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Extranjeros de la Delegación del Gobierno en Cantabria, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que estimen conveniente, con aportación de la documentación que consideren oportuna, dentro de plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto.

Santander, 4 de noviembre de 2010.

La jefa de la Oficina de Extranjeros,
Lorena del Pozo Puente.

RELACIÓN DE EXPEDIENTES

EXPTE	EMPRESA	LOCALIDAD	DESTINATARIO	LOCALIDAD	FECHA SOLICITUD
390020100003375	MUDANZAS DIAZ SL	SANTANDER	BLASCO , MARCELO MARIANO	CARTES	16/07/2010
390020100003574			TEJEDA , SANTA	TORRELAVEGA	
390020100003889	INFORMATICA EVOLUCION SC		SULCA LLAMOCCA, GABY ROXANA	SANTANDER	17/08/2010
390020100003998	JUAN SANCHEZ SALIDO		CCOLLAHUACHO CUCHO, MARIA ELENA	RIOTUERTO	25/08/2010
390020100003999	JUAN SANCHEZ SALIDO		BENITES SALAZAR, JUANA MARIA	RIOTUERTO	25/08/2010
390020100004581			MALEBRAN SALINAS, KARINA IBETTE	SANTANDER	27/09/2010
390020100004673	BORJA SUMILLERA DEL VALLE	SANTANDER	RUIZ DE PARDO, JUANA ARMENIA	SANTANDER	05/10/2010
390020100004813	ROMAFERMA SL EN CONSTITUCION	LAREDO	ROCHA DA SILVA, WAGNER	SANTANDER	14/10/2010
390020100004826	JOSE LUIS CUADRA URCULO	CASTRO-URDIALES	VASQUEZ MELAN, YAKELINE	CASTRO-URDIALES	14/10/2010
390020100004864			AMEG FOMBON, MARINE EPSE NKWENTI	SANTANDER	
390020100005040	PILAR HERRERIA NIETO	SANTOÑA	ESPINOSA LOAIZA, KEVIN STEVEN	SANTOÑA	25/10/2010

2010/16724

CVE-2010-16724

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 221

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

OFICINA DE EXTRANJEROS

CVE-2010-16725 *Notificación de resolución. Expte. 399920080009910.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts.59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» nº 12, de 14/01/1999), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes que a continuación se relacionan dictadas por esta Delegación del Gobierno conforme a lo dispuesto en la Disposición adicional primera del Real Decreto 2393/04, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Décima del R. D. 2393/04, de 30 de diciembre, podrá interponerse el correspondiente Recurso en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, según previenen los artículos 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, o bien, en el caso de resoluciones que agoten la vía administrativa Recurso Contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo correspondiente, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 8.4, en relación con el 46 y 78.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en su redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Extranjeros de la Delegación del Gobierno en Cantabria.

Santander, 5 de noviembre de 2010.

La jefa de la Oficina de Extranjeros,
Lorena del Pozo Puente.

RELACIÓN EXPEDIENTES

EXPTE	EMPRESA	LOCALIDAD	DESTINATARIO	LOCALIDAD	FECHA RESOLUCION
399920080009910	HERMANOS ESTURO SC	LAREDO	TIRA , ANDREI	SANTOÑA	21/04/2009
390020100000345	MOTAN SC	SANTANDER	PAIDOSZ SOKOLOWSKI, SINEIA	SANTANDER	11/06/2010
390020100001238			DE LOS SANTOS ZAPATA, ROSA HERMINIA	SANTANDER	
390020100002167	SERAFIN TORICES ARGUMOSA		BA , AMADOU MOUSTAPHA	TORRELAVEGA	26/07/2010
390020100002181	ANTONIO RAMIRO MENDOZA URETA	CASTRO-URDIALES	ROMAN DE FLORES, JUSTINA ESMERALDA	CASTRO-URDIALES	16/09/2010
390020090002260			CAMACHO ACOSTA, EDUARDO JOSE	ASTILLERO (EL)	07/09/2010
390020100003643	ALVAREZ ATECA, JOSE MANUEL	CASTRO-URDIALES	ARROYO PORTILLO, ALBA LUCIA	CASTRO-URDIALES	31/08/2010
390020100003775			ALVARENGA DIAZ, MELANIA	SANTANDER	27/10/2010
390020100003905	MARIA GEMA PERNIA VELA	SANTANDER	RUIZ HERNANDEZ, OSCAR MANUEL	SANTANDER	08/10/2010

2010/16725

CVE-2010-16725

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 221

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2010-15920 *Información pública de solicitud de licencia para bar especial en c/ San Martín 17.*

Por doña Aroa Caviedes Prieto, actuando en nombre y representación de "Canverpe, S. L.", se solicita licencia municipal para la instalación de un bar especial "La María", en la calle San Martín núm. 17 en Cabezón de la Sal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la Ley 17/2006 de 11 de diciembre de Control Ambiental, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región.

Cabezón de la Sal, 20 de octubre de 2010.

La alcaldesa,

M^a Isabel Fernández Gutiérrez.

2010/15920

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 221

AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

CVE-2010-16599 *Información pública de modificación de los Estatutos de la Mancomunidad El Brusco.*

Por la Mancomunidad el Brusco se remite a este Ayuntamiento el texto de modificación del artículo 1 de los Estatutos por los que se rige, con la finalidad de que se tramite su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.

De acuerdo con el art. 27 de los Estatutos de la Mancomunidad la modificación de éstos deberá acordarse con los mismos requisitos exigidos para su aprobación. Vistos, pues, los artículos 44 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 35 del RDLeg. 781/1986, de 18 de abril y 35 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación del artículo 1.0 de los Estatutos de la Mancomunidad el Brusco, que queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 1.- Los municipios de Argoños, Arnüero, Bárcena de Cicero, Bareyo, Escalante, Liérganes y Ribamontán al Monte, acuerdan constituir una Mancomunidad voluntaria bajo la denominación de el Brusco, que formada inicialmente por los Ayuntamientos de Argoños, Arnüero, Bareyo y Escalante, se amplía con los Ayuntamientos de Bárcena de Cicero, Liérganes y Ribamontán al Monte, sin perjuicio de que en el futuro puedan adherirse a la misma otros Ayuntamientos con el cumplimiento, para ello, de las prescripciones legales señaladas, y se regirán por los presentes estatutos”.

Segundo.- Conforme establece el art. 35. 3. del R. D. Leg. 781/1986. de 18 de abril, someter a información pública por plazo de un mes la aprobación inicial de la modificación de los Estatutos. Si no se presentase ninguna alegación o reclamación contra el acuerdo de aprobación inicial éste se considerará aprobado definitivamente.

El alcalde,
Pedro José Jado Samperio.

2010/16599

CVE-2010-16599

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 221

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2010-16736 *Notificación de expedientes de retirada de vehículos. Expte. 489/09 y otros.*

Incoados por este Ayuntamiento diversos expedientes de retirada de vehículos de la vía pública por infracción tipificada en la Ley 10/98 de Residuos Sólidos Urbanos, art. 34.3 B, mediante el presente se procede a someter a publicación los diversos actos administrativos llevados a cabo, al haber sido imposible llevar a cabo la notificación personalmente, todo ello a los efectos de lo regulado en el artículo 59 de la LRJ-PAC 30/92, y sin perjuicio de actos complementarios llevados a efecto para intentar la puesta en conocimiento de los interesados:

Nº EXPTE.	INTERESADO	MATRÍCULA VEHÍCULO	ACTO OBJETO DE PUBLICIDAD
489/09	"Indaucar, S. L."	BI-8087-BN	Archivo de expediente
732/09	Don Emilio Fermín Montiel Fernández de Pinedo	B-8213-HX	Archivo de expediente
464/10	Doña Concepción Dueñas Rosa	GR-6693-AT	Incoación de expediente
524/10	Don Alberto Salcines Torres	R2713BBK	Incoación de expediente
551/10	Don Vicente Felices López	6708BDW	Incoación de expediente

En los casos de incoación de expediente, los interesados dispondrán de un plazo de quince días para la presentación de alegaciones en defensa de sus derechos e intereses legítimos, revistiendo tales actos objeto de publicación naturaleza de trámite por lo cual contra los cuales no cabrá recurso de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la LRJ-PAC 30/92, sin perjuicio de la invocación de las causas de nulidad o anulabilidad reguladas en los artículos 62 y 63 del mismo cuerpo legal. En cuanto al archivo de expediente suponen acuerdos definitivos contra los que procederá recurso de reposición potestativo por plazo de un mes ante la Alcaldía, tras el cual podrá interponerse recurso contencioso-administrativo por plazo de dos meses, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente este último recurso por plazo de dos meses.

Laredo, 8 de noviembre de 2010.

El alcalde presidente,
Santos Fernández Revolve.

2010/16736

CVE-2010-16736

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 221

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2010-16113 *Información pública de solicitud licencia de actividad de gimnasio y cafetería en Bº El Tornillo, 24 H. Expte. 2009/612-13.*

Por "Gestión de Piscinas, S. A.", con C.I.F.: A-39727607, se solicita licencia de actividad para las instalaciones de gimnasio y cafetería que albergará el edificio de la piscina municipal de Rubayo, en Bº El Torillo, nº 24-H, Marina de Cudeyo (expte: 2009/612-13).

Lo que en cumplimiento de lo establecido por la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado de Cantabria, y los arts. 71c) y 74 de su Reglamento de desarrollo (Decreto 19/2010, de 18 de marzo), se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Marina de Cudeyo, 20 de octubre de 2010.
El concejal de Urbanismo,
Daniel Fernández Rivero.

2010/16113

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 221

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2010-16694 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. N.R.S. 6019/10.*

Habiéndose intentado la notificación a las personas que a continuación se indican y no pudiendo realizar mencionado trámite, en cumplimiento del artículo 71 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del padrón de habitantes, «Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1997, se procede a publicar la relación de habitantes a los que se ha incoado expediente de baja de oficio por inscripción indebida.

Transcurrido el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de esta publicación sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se procederá a la baja en el Padrón de Habitantes, sin más trámites.

Interesado: Don Eugenio Bedia Bolado
D.N.I.-Pasaporte: 20219362Q

Renedo de Piélagos, 8 de noviembre de 2010.

El alcalde,
Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

2010/16694

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 221

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

CVE-2010-16643 *Información pública de solicitud de licencia para instalación de bar en c/ Ría Cubas, 1, en Somo.*

Solicitado por don Mariano Hernán Martins licencia para la instalación de bar en el pueblo de Somo, calle Ría Cubas, número 1, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 31 de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública por término de veinte días hábiles para que, quien se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende ejercer, pueda formular las alegaciones que estime convenientes.

Ribamontán al Mar, 29 de octubre de 2010.

El alcalde (ilegible).

[2010/16643](#)

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 221

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2010-16631 *Notificación de sentencia en procedimiento de demanda 663/2010.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 663/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Saturnino Gómez García contra la empresa "Centro de Ocio Familiar de Cantabria, S. L.", sobre despido, se ha dictado sentencia en fecha 2 de noviembre de 2010 cuyo dispongo dice así:

FALLO

Se estima la demanda formulada por don Saturnino Gómez García contra la empresa "Centro de Ocio Familiar, S. L.", y se declara improcedente el despido del actor y por extinguida la relación laboral, condenando a la demandada a que le abone una indemnización de 2.642,62 euros, así como los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la fecha de la sentencia.

Frente a esta sentencia podrá interponerse recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, debiendo ser anunciado mediante comparecencia o escrito en este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación, previa consignación, si recurriere la demandada, del importe de la condena en la cuenta del Banco Banesto nº 3867/0000/34/0663/10, mas otra cantidad de 150 euros en ingreso separado del importe de la condena.

Así por ésta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Centro de Ocio Familiar de Cantabria, S. L.", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 4 de noviembre de 2010.

La secretaria judicial,

María del Carmen Martínez Postigo.

2010/16631

CVE-2010-16631

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 221

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2010-16633 *Notificación de sentencia en procedimiento de demanda 970/2009.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 970/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Ana Martina Galíndez Martínez contra la empresa "Transsostende 2008, S. L.", sobre ordinario, se ha dictado sentencia en fecha 2 de noviembre de 2010 cuyo dispongo dice así:

FALLO

Se estima la demanda formulada por doña Ana Martínez Galíndez contra la empresa "Transsostende 2008, S. L.", a la que se condena a abonar a la actora la cantidad de 3.293,60 euros por la deuda reclamada, que deberá incrementarse con los intereses legales moratorios del 10%.

Frente a esta sentencia podrá interponerse recurso de suplicación ante la sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, debiendo de efectuarlo mediante anuncio en este Juzgado en el plazo de 5 días siguientes a su notificación, debiendo acreditar la empresa, si recurriera, haber satisfecho el importe total de la condena en la cuenta abierta en el "Banco Banesto" nº 3867/0000/34/097010, más otros 150 euros en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Así por ésta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Transsostende 2008, S. L.", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 4 de noviembre de 2010.

La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2010/16633

CVE-2010-16633

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 221

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2010-16634 *Notificación de sentencia en procedimiento de demanda 890/2009.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 890/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Asunción Lastra Setién contra la empresa de doña Elisa Lanza Rivero "Vespa Solano, S. L.", sobre ordinario, se ha dictado sentencia en fecha 25 de octubre de 2010 cuyo dispongo dice así:

FALLO

Que estimando la demanda presentada por doña María Asunción Lastra y contra "Vespa Solano, S. L." y doña Elisa Lanza Rivero y en su consecuencia debo de condenar y condeno a la expresada demandada a que abone a la actora la cantidad de 4.875,98 euros y los intereses conforme el Fundamento Jurídico Tercero.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndolas saber que contra esta resolución cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, debiendo de ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de 5 días siguientes a la notificación de esta sentencia, debiendo acreditar la empresa si recurriera que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este juzgado 3867000034089009, más otros 150 en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Líbrese testimonio de esta resolución para su unión a las actuaciones con inclusión del original en el libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a doña Elisa Lanza Rivero, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 5 de noviembre de 2010.

La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2010/16634

CVE-2010-16634

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 221

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2010-16636 *Notificación de auto de aclaración en procedimiento de demanda 533/2010.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 533/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Lidia Ruiz Salmón, doña Marta Ventisca González, doña M^a Reyes Pascual Revuelta, doña Belén Landeras González, doña Matilde Llanos Díaz, don Borja Cillero González, don Pablo Arce Pelayo, doña María Teresa Álvarez Calzada, doña Ángela María de Almeida, doña Gloria María Lobeto Ruiz, doña Isabel Cuadrado Peña, doña Vanesa Díaz Gutiérrez, Amador San Julián Da Silva, don José Esteban Ferrer Cayón, don Iván González Rey, doña María Monserrat González Trueba, doña Lorena Obregón Cobo, don Pedro Rodríguez Cillero, doña Beatriz de Prado Salomón, doña Lorena González Sinde, don Marino Ibáñez González, doña María Isabel Peña Andrés, doña Leticia Salomón Menéndez, don José Luis Arjona Márquez, don José Manuel Álvarez Vallina, don Juan Carlos Revuelta Rey, doña Eva María Cid Herraiz, doña Gema de la Cal Cicero, doña Adriana Mercado de Pedro, doña María Ángeles Martín González, doña Evelia Castañedo Uriarte, doña Marta Revuelta Trueba, doña María Inmaculada Mateos Fernández, doña María Noemí Diego Fernández, doña María Cristina Alonso Manerilla, doña Andrea de la Iglesia Heras, doña Almudena Gutiérrez Arabia, don Luis Joaquín Fernández Colio, doña Eva María Contreras Mijangos, doña María Pilar González Rodríguez, don José Gregorio Díaz, don Juan Manuel Tova Álvarez, doña Vanesa Ríos Martínez, doña María Consuelo Villar Barrero, doña Ana María Roiz Cuervo, doña María José Ferrer Cayón, don Tomas Girón Manrique contra la empresa de don Miguel Antonio Corchero Alvarado, sobre despido, se ha dictado auto de aclaración en fecha 4 de noviembre de 2010 cuyo dispongo dice así:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo rectificar la sentencia de fecha 14 de septiembre de 2010 en el sentido de sustituir en el hecho probado primero el salario diario de don José Esteban Ferrer Cayo por 115,07 euros, y en el fundamento derecho tercero y fallo de la sentencia la indemnización a favor del mismo debe ser 1.726,05.

Así lo pronuncio, mando y firmo: Don Carlos de Francisco López, magistrado titular del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Miguel Antonio Corchero Alvarado, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 4 de noviembre de 2010.

La secretaria Judicial,

María del Carmen Martínez Sanjurjo

2010/16636

CVE-2010-16636

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 221

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2010-16637 *Notificación de sentencia en procedimiento de demanda 941/2009.*

El secretario judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 941/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D./D.^a María Rosario Hernández Rodríguez contra la empresa "Tubanko, S. L.", sobre ordinario, se ha dictado sentencia en fecha 3/11/2010 cuyo dispongo dice así:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por doña Marta Rosario Hernández Rodríguez contra "Tubanko, S. L.", debo condenar y condeno al demandado a abonar al actor la cantidad de 1.819,80 €, incrementada en los intereses expresados en el fundamento jurídico tercero de esta resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas haciéndoles saber que contra esta sentencia cabe recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del T.S.J. de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de 5 días siguientes a la notificación de esta sentencia, debiendo acreditar la empresa si recurriera que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Español de Crédito nº 38670000340941109, mas otros 150 euros, en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Tubanko, S. L.", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o s trate de emplazamiento.

Santander, 4 de noviembre de 2010.

El secretario judicial (ilegible).

2010/16637

CVE-2010-16637

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 221

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2010-16619 *Citación para celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento de demanda 766/2010.*

Doña Elsa Antón de la Calle, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 766/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Luis Puebla Martín contra la empresa de don José Manuel Sánchez Sordo, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En Santander, 27 de septiembre de 2010.

En el proceso tramitado por este Juzgado de lo Social en base a la demanda presentada por don José Luis Puebla Martín contra don José Manuel Sánchez Sordo en materia de despido se ha dictado resolución de esta misma fecha cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única pero sucesiva convocatoria la audiencia del día 9 de diciembre de 2010 a las 11:20 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle Alta 18 (plaza Juan José Ruano 1 - 1ª planta) de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, si le hubiere, con las advertencias previstas en los arts. 82.2 y 83 de la L.P.L.

Respecto a las pruebas propuestas practíquense las diligencias correspondientes de conformidad con las solicitadas para proceder a su práctica, la cual, se admitirá por la Magistrada previa su pertinencia en el acto del juicio oral.

De conformidad con los art. 82.2 y 83 de la L.P.L. se hace constar que los actos de conciliación y juicio no podrán suspenderse por incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intentan valerse. Si el actor, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda. La incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Apórtense cuantas pruebas se soliciten en el escrito de demanda.

Se le apercibe que en caso de incomparecencia se le podrá tener por confeso.

Y para que sirva de notificación y citación a V.I., expido la presente en Santander

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don José Manuel Sánchez Sordo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

CVE-2010-16619

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 221

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 3 de noviembre de 2010.
La secretaria judicial,
Elsa Antón de la Calle.

[2010/16619](#)

CVE-2010-16619

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 221

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE BILBAO

CVE-2010-16622 *Notificación de sentencia en procedimiento de demanda 760/10.*

Doña Helena Barandiarán García, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Seis de Bilbao (Bizkaia),

Hago saber: Que en autos nº 760/10 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Esteban García Miguel contra la empresa Fogasa y "Arcetrucks, S. L.", sobre despido, se ha dictado la siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por don Esteban García Miguel frente a "Arcetrucks, S. L.", y Fogasa, en materia de despido, debo declarar y declaro el mismo improcedente, y en su consecuencia debo condenar y condeno a la mercantil a que en el improrrogable plazo de cinco días opte por la readmisión del trabajador en las mismas condiciones que tenía o bien le indemnice en la cantidad de 3.273,84 euros con abono de salarios de tramitación en ambos casos a razón de 63,68 euros la día desde la fecha del despido esto es 14 de julio del 2010 hasta al fecha de notificación de la presente sentencia a la empresa o hasta que el trabajador hubiera encontrado otro empleo para su descuento en su caso de los salarios de tramitación, siempre que tal dato fuera probado por el empresario.

Si no se ejerce la opción se entenderá que se ha producido la readmisión.

Fogasa será responsable subsidiario en su momento, siempre dentro de los límites legales.

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante ante este Juzgado, siendo también posible el anuncio por la mera manifestación de aquéllos al ser notificados, en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, habiendo de designar el letrado que habrá de interponer el recurso. La empresa deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta el día del anuncio del recurso más el importe de la indemnización por rescisión del contrato; debiendo para hacerlo la demandada ingresar en la cuenta nº 4722/000/69/0760/10 de la entidad bancaria 0030, oficina 3418 (Barnesto), pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista, sin cuyo requisito no podrá tenerse por anunciado el recurso. Asimismo, deberá constituirse en la cuenta corriente nº 4722/000/99/0760/10 que bajo la denominación de recursos de suplicación tiene abierta este Juzgado, la cantidad de 150,25 euros, debiendo presentar el correspondiente resguardo en la Secretaría de este Juzgado al tiempo de interponer el recurso.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Arcetrucks, S. L.", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Bilbao (Bizkaia), 29 de octubre de 2010.

La secretaria judicial,
Helena Barandiarán García.

2010/16622

CVE-2010-16622

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 221

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 8 DE BILBAO

CVE-2010-16680 *Citación para la celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento de demanda 762/10.*

CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

Doña Izaskun Ortuzar Abando, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Ocho de Bilbao (Bizkaia).

Hago saber: Que en las actuaciones referenciadas, se ha acordado citar a quien seguidamente se indica, en los términos que también se expresan:

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo Social Número Ocho de Bilbao (Bizkaia).

Asunto en que se acuerda: Juicio número 762/10 promovido por don Manuel Adriano Moreira Teixeira sobre despido.

Persona que se cita: "Encofrados Zeredu, S. L." en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación: Asistir al/a los acto/s de conciliación y juicio y en, su caso, responder al interrogatorio solicitado por don Manuel Adriano Moreira Teixeira sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el tribunal declare pertinente.

Lugar y fecha en la que debe comparecer: En la sede de este Juzgado, sito en Barroeta Aldamar 10 - C. P. 48001, sala de vistas nº 14, ubicada en la planta 1ª el día 15 de diciembre de 2010, a las 11:15 horas.

Advertencias legales:

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (art. 83.3 Ley de Procedimiento Laboral. LPL).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (art. 59 LPL).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (art. 82.2 LPL).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (art. 21.2 LPL).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LECn-, en relación con el artículo 91 de la LPL), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículo 304 y 292.4 LECn).

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

Bilbao (Bizkaia), 4 de noviembre de 2010.

La secretaria judicial,
Izaskun Ortuzar Abando.

2010/16680

CVE-2010-16680

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 221

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2010-16630 *Notificación de sentencia 159/10 en juicio de faltas 1939/2009.*

Doña Marta Gil Vega, secretaria judicial del Juzgado de Instrucción Número Tres de Santander.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.939/2009 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA 159/10

En Santander, a 21 de abril de 2010.

Vistos por mí, don Fernando Vegas García, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción Número Tres de Santander y su partido, los autos de juicio de faltas nº 1/939/2009, seguidos por desconsideración a agentes de la autoridad, en los que han sido parte denunciante los agentes de Policía Local de Santander nº 122 y 163 y denunciado Roberto Carlos Velásquez, con la intervención del Ministerio Fiscal, y atendidos los siguientes,

FALLO

Condeno a don Roberto Carlos Velásquez como autor penalmente responsable de una falta de maltrato de obra a la pena de un mes de multa con una cuota diaria de 6 euros y una responsabilidad personal subsidiaria de una falta de desconsideración a agentes de la autoridad a la pena de sesenta días de multa con igual cuota diaria y responsabilidad personal subsidiaria, así como al pago de las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación a don Roberto Carlos Velásquez, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Santander, 29 de octubre de 2010.

La secretaria judicial,
Marta Gil Vega.

2010/16630

CVE-2010-16630